



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11628

Viernes 4 de Enero de 2013

Edición de 58 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2012 - Dto. Nº 1685 2-41

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 1296, 1297, 1315, 1316, 1330 y 1331 41-42

ORDENANZAS MUNICIPALES

Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio
Año 2012 - Ordenanza Nº 01, 02, 03, 04, 05, 05 B/12 y 06 42-47

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 15628/2009 47-48
Edicto de Mensura - Expte. Nº 15629/2009 49-50
Edicto de Mensura - Expte. Nº 15578/2009 50-52
Edicto de Mensura - Expte. Nº 15626/2008 52-53

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 53-58

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 1685

22-12-12

Artículo 1º.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánico - Funcional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 2º.- Trasladar tres (3) cargos de Síndicos, Personal Fuera de Nivel, de Corporación de Fomento del Chubut (CORFO), los que dependerán directamente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 3º.- Transferirá la órbita de la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a CORFO CHUBUT (Corporación de Fomento del Chubut) con los recursos humanos existentes en sus respectivos cargos y códigos de revista y bienes patrimoniales, pertenecientes al SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut - Programa: 1 Conducción y Administración CORFO - Actividad: 1 Conducción y Administración CORFO; Programa: 17: Conducción y Administración CORFO Virch - Valdés - Actividad: 1 Conducción y Administración CORFO Virch - Valdés; Programa: 18 - Conducción y Administración CORFO Los Andes - Actividad: 1 Conducción y Administración CORFO Los Andes; Programa: 20 Conducción y Administración CORFO Senguer - San Jorge y Programa: 28 Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico con dependencia directa del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 4º.- Transferir a la órbita de la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 61 - Subsecretaría de Pesca los recursos humanos existentes en sus respectivos cargos y códigos de revista y bienes patrimoniales, pertenecientes al SAF: 61 - Secretaria de Pesca - Programa: 1 - Conducción de la Secretaria de Pesca - Actividad: 1 - Conducción de la Secretaria de Pesca; Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 - Pesca Continental; Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 - Intereses Marítimos, Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Pesquero con dependencia directa del señor Subsecretario de Pesca.-

Artículo 5º.- Trasladar desde Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción- SAF: 60 - Ministerio de la Producción a la órbita de la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - transferir los recursos humanos existentes en sus respectivos cargos y códigos de revista y bienes patrimoniales, pertenecientes a la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 el Programa: 18 - Desa-

rollo Forestal - Actividad: 1 - Aprovechamiento Forestal - Programa 18 - Actividad: 2 - Fomento y Desarrollo Forestal - Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Forestal - Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 7 - CIEFAP - Programa: 21 - Investigación y Control Recurso Faunístico - Actividad: 2 - Control y Fiscalización - Programa: 21 - Investigación y Control Recurso Faunístico - Actividad: 3 - Conducción Recurso Faunístico - Programa: 22 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1 - Desarrollo Agropecuario - Programa: 22 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 2 - Fiscalización Sector Agropecuario - Programa: 22 - Desarrollo y Fiscalización - Actividad: 2 - Fiscalización Sector Agropecuario - Programa: 22 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 3- Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Programa: 25 - Gestión de Proyectos - Actividad: 1 - Gestión de Proyectos a la órbita de la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca en sus mismos Programas y Actividades.-

Artículo 6º.- Modificar los detalles analíticos de la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 61 - Subsecretaría de Pesca transfiriendo el Programa: 1 - Conducción de la Subsecretaría de Pesca - Actividad: 1 - Conducción de la Subsecretaría de Pesca al SAF: 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca cambiando su denominación Programa: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 7º.- Modificar los detalles analíticos de la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 61 - Subsecretaría de Pesca eliminando un (1) cargo Director, Agrupamiento Personal Jerárquico y un (1) cargo Nivel II, Categoría 2, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 - Intereses Marítimos; dos (2) cargos Nivel II Categoría 10 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 - Pesca Continental con dependencia directa del señor Subsecretario de Pesca.-

Artículo 8º.- Modificar los detalles analíticos de la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca el SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca eliminando un (1) cargo Nivel VI, Categoría 2, Agrupamiento Personal Servicios Planta Permanente del Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 7 - CIEFAP; dos (2) cargos Nivel II, Categoría 10, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente y un (1) cargo Nivel I Categoría 11, Agrupamiento Personal Servicios Planta Permanente del Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 2 - Fomento y Desarrollo Forestal; un (1) cargo Nivel II Categoría 10, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 4 Fiscalización Sector Agropecuario; dos (2) cargos Ni-

vel III, Categoría 6, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, un (1) cargo Nivel V, Categoría 3, Agrupamiento Personal Servicios y un (1) cargo Nivel I, Categoría 17, Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente del Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1- Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria un (1) cargo Nivel III, Categoría 6, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria.-

Artículo 9°.- Modificar los detalles analíticos de la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura Ganadería, Bosques y Pesca el SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut eliminando un (1) cargo Secretario Privado, dos (2) cargos Director General, Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, cuatro (4) cargos Categoría 16, Jefe de Departamento, Personal Jerárquico, un (1) cargo Nivel I, Categoría 14, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, un (1) cargo Nivel IV, Categoría 4, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (1) cargo Nivel VI, Categoría 3, Agrupamiento Personal Obrero, Planta Temporaria del Programa: 1 Conducción y Administración CORFO - Actividad: 1 Conducción y Administración CORFO, un (1) cargo Categoría 16, Jefe de Departamento, Agrupamiento Personal Jerárquico y un (1) cargo Nivel III, Categoría 9, Agrupamiento Personal Obrero, Planta Permanente del Programa: 17: Conducción y Administración CORFO Virch - Valdés - Actividad: 1 Conducción y Administración CORFO Virch - Valdés; un (1) cargo Categoría 16, Jefe de Departamento, Agrupamiento Personal Jerárquico, un (1) cargo Nivel III, Categoría 9 y un (1) cargo Nivel IV, Categoría 7, Agrupamiento Personal Obrero, un (1) cargo Nivel III, Categoría 6, Agrupamiento Personal Servicios, Planta Permanente, Programa: 18 - Conducción y Administración CORFO Los Andes - Actividad: 1 Conducción y Administración CORFO Los Andes; un (1) cargo Categoría 16, Jefe de Departamento, Agrupamiento Personal Jerárquico, Programa: 20 Conducción y Administración CORFO Senguer - San Jorge.-

Artículo 10°.- Modificar los detalles analíticos Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Ministerio de la Producción eliminando un (1) cargo Nivel I, Categoría 17, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente; un (1) cargo Nivel I, Categoría 17, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria del Programa: 19 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial y un (1) cargo Nivel I, Categoría 11, Agrupamiento Personal Servicios, Planta Permanente.-

Artículo 11°.- Modificar los detalles analíticos Jurisdicción: 50 - Ministerio de Educación - SAF: 50 - Ministerio de Educación eliminando ocho (8) cargos Nivel III, Categoría 6, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Programa: 17 - Educación General Básica - Actividad: 1- Educación General Básica.-

Artículo 12°.- Modificar los detalles analíticos del SAF: 61 - Secretaria de Pesca transferir el Programa: 1 - Conducción de la Secretaria de Pesca - Actividad: 1 Conducción de la Secretaria de Pesca dentro de la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca el SAF: 67 - Ministerio de Agricultura,

Ganadería, Bosques y Pesca Programa: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, eliminar un (1) cargo de Secretario y dos (2) cargos de Secretaria del Secretario Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, cuatro (4) cargos Director Agrupamiento Personal Jerárquico y crear un (1) cargo de Subsecretario, cinco (5) cargos de Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, dos (2) cargos Director - Agrupamiento Personal Jerárquico, diez (10) cargos Jefe Departamento y cuatro (4) cargos Jefe de División - Agrupamiento Personal Jerárquico.-

Artículo 13°.- Aprobar la creación de la Dirección General de «Coordinación Pesquera y Proyectos» dependiente de la Subsecretaría de Pesca, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 14°.- Aprobar la transferencia de la Dirección de Pesca Continental con su Departamento «Técnico», Departamento «Aguas Continentales» y su Departamento «Administrativo» y el cambio de denominación de la Dirección «De Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos» será la de Dirección «De Acuicultura, Innovación, Tecnológica y Nuevos Proyectos» con su Departamento «Nuevos Proyectos», Departamento «Innovación Tecnológica», Departamento «Pesca» y el Departamento «Técnico Marítimo» con su División «Área Observadores» y su División «Pesca Artesanal», que dependerán de la Dirección General de «Coordinación Pesquera y Proyectos» dependiente de la Subsecretaría de Pesca, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 15°.- Aprobar la transferencia de la Dirección General de Pesca, con su Dirección «Control y Fiscalización» con sus Departamentos «Inspecciones», y el cambio de denominación del Departamento «Control y Gestión Deportiva Marítima» al Departamento «Promoción de la Pesca Deportiva Marítima» y el Departamento «Monitoreo y Control» con su División Delegación «Puerto Madryn», División «Delegación Rawson», División «Delegación Zona Sur» y su División «Inspectores».-

Artículo 12°.- Aprobar la transferencia del Departamento Administrativo que se denominará Departamento «Compras» y su División Patrimonio, Departamento Mesa de Entradas con su División Despacho, y el Departamento Logística que dependen de la Dirección General de Pesca.-

Artículo 16°.- Aprobar el traslado de la Dirección General de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría Ganadería y Agricultura del Ministerio de la Producción a la órbita de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 17°.- Aprobar el traslado de la Dirección de «Flora y Fauna Silvestre», dependiente de la Subsecretaría Ganadería y Agricultura del Ministerio de la Producción a la órbita de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, la cual dependerá en forma directa de la Subsecretaría Ganadería, con sus Departamentos «Ges-

ción de la Fauna Silvestre», «Gestión de la Flora Silvestre», «Educación y Extensión de la Fauna y Flora Silvestre», «Control y Fiscalización» y la División «Despacho».-

Artículo 18°.- Aprobar el traslado de la Dirección de «Sanidad Animal», dependiente de la Subsecretaría Ganadería y Agricultura del Ministerio de la Producción a la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, dependiente de la Dirección General de Ganadería, con su Departamento «Sanidad e Inspecciones Veterinarias y su Departamento «Marcas y Señales» con su División «Marcas y Señales».-

Artículo 19°.- Aprobar el cambio de denominación de la Dirección de «Producción Ovina, Caprina y Bovina» dependiente de la Subsecretaría Ganadería y Agricultura del Ministerio de la Producción trasladándose a la órbita de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, que se denominara Dirección de «Producción Ganadera», dependientes de la Dirección General de Ganadería.-

Artículo 20°.- Aprobar el traslado de la Dirección «Producción Ganadera» de la cual dependerá el Departamento «Lanas» con sus Divisiones «Ensayos Físicos» y «Ensayos Químicos», el Departamento «Producción», el Departamento «Producción Ganadera», el Departamento «De Laboratorio» y el Departamento «Promoción y Capacitación».-

Artículo 21°.- Aprobar el traslado de la Dirección General de Agricultura dependiente de la Subsecretaría Ganadería y Agricultura del Ministerio de la Producción a la órbita de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca con la nueva denominación Dirección General «De Agricultura y Economías Regionales».-

Artículo 22°.- Aprobar el traslado de la Dirección de «Producción Vegetal» con su Departamento de «Recursos», Departamento «Economía Agraria», Departamento «Financiamiento Agrario» y el Departamento «Producción Vegetal».-

Artículo 23°.- Aprobar el traslado de la Dirección «Sanidad Vegetal» con su Departamento de «Promoción Vegetal y Agroindustria».-

Artículo 24°.- Aprobar la creación de la Dirección de «Agricultura Familiar y Economías Regionales».-

Artículo 25°.- Aprobar el traslado de la Dirección de «Aprovechamiento Forestal» dependiente de la Subsecretaría Bosques del Ministerio de la Producción trasladándose a la órbita de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 26°.- Aprobar el traslado del Departamento «De Control y Fiscalización» dependiente de la Dirección de «Aprovechamiento Forestal» con sus Divisiones «Destacamento Lago Puelo», «Destacamento El Hoyo», «Destacamento Río Pico», «Destacamento Río Senguer», «Destacamento Corcovado» y «Destacamento Trevelin».-

Artículo 27°.- Aprobar el traslado de la Dirección de «Fomento y Desarrollo Forestal» dependiente de la

Subsecretaría Bosques del Ministerio de la Producción trasladándose a la órbita de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 28°.- Aprobar el traslado del Departamento de «Planificación» y el Departamento de «Fomento».-

Artículo 29°.- Aprobar la creación del Departamento «Zona Árida» dependiente de la Dirección de «Fomento y Desarrollo Forestal» de la Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 30°.- Aprobar el traslado de la Dirección de «Protección Forestal» dependiente de la Subsecretaría Bosques del Ministerio de la Producción trasladándose a la órbita de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 31°.- Aprobar el traslado y cambio de denominación de los Departamentos «de Coordinación del SPMF - Zona Sur», «de Coordinación del SPMF - Zona Norte» y «de Coordinación del SPMF» que se denominaran Departamentos «SPMF - Zona Sur», «SPMF - Zona Norte» y «SPMF» y la División «Sanidad Forestal», que dependerán la Dirección de «Protección Forestal».-

Artículo 32°.- Aprobar el traslado de la Dirección de «Coordinación de Gestión» dependiente de la Subsecretaría Bosques del Ministerio de la Producción trasladándose a la órbita de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 33°.- Aprobar el traslado del Departamento «Administrativo Contable» con su División «Patrimonio», el Departamento «Secretaría General» con su División «Personal» y el Departamento parques y Reservas» todos dependientes de la Dirección de «Coordinación de Gestión».-

Artículo 34°.- Aprobar la creación de las Direcciones Generales de «Planificación y Gestión», «De Control y Coordinación» y de «Coordinación Territorial todas dependiente de la Subsecretaría «Coordinación» del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 35°.- Aprobar la creación de las Direcciones de «Recursos Humanos y Formación» que dependerá de la Dirección General de «Planificación y Gestión», de «Administración» que dependerá de la Dirección General «De Control y Coordinación» y de «Comunicaciones» que dependerá en forma directa del Subsecretario de «Coordinación».-

Artículo 36°.- Aprobar el cambio de denominación del Departamento «Personal» que se denominara Departamento «Recursos Humanos» con sus Divisiones «Legajos» e «Informática», el Departamento «Sueldos» con su División «Sueldos y Certificaciones», el Departamento «Programación», el Departamento «Contenidos» y el Departamento «Calidad», dependiendo de la Dirección «Recursos Humanos y Formación».-

Artículo 37°.- Aprobar la transferencia del Departamento «Contabilidad y Presupuesto» y el Departamento «Tesorería», crear el Departamento «Compras», el Departamento «Administración», el Departamento «Patrimonio» y el Departamento «Rendiciones» con su División «Rendiciones», dependiendo de la Dirección de «Administración».-

Artículo 38°.- Aprobar la creación del Departamento «Servicios Generales y Automotores» con su Divisiones «Servicios» y «Automotores» y el Departamento «Mesa

General de Entradas y Salidas» con su División «Registro y Despacho», dependiendo de la Dirección General de «Control y Coordinación».-

Artículo 39°.- Aprobar la creación de la Dirección General de «Asuntos Jurídicos» y aprobar la transferencia y cambio de denominación de la Dirección de Asuntos Legales como Dirección de «Asuntos Jurídicos» dependiente en forma directa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 40°.- Aprobar la transferencia a la órbita de la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) con los recursos humanos existentes en sus respectivos cargos y códigos de revista y bienes patrimoniales, pertenecientes al SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut con dependencia directa del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 41°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos de acuerdo al Anexo N° III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 42°.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cargo y masa salarial.-

Artículo 43°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca; SAF: 61 – Subsecretaría de Pesca y SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut - Ejercicio 2012.-

Artículo 44°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será Imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca -Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 Aprovechamiento Forestal - Programa: 16 - Actividad: 2 - Fomento y Desarrollo Forestal - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo Forestal - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 7 - CIEFAP - Programa: 17 - Investigación y Control Recurso Faunístico - Actividad: 3 - Control y Fiscalización - Programa: 17 - Investigación y Control Recurso Faunístico - Actividad: 1 - Conducción Recurso Faunístico Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 2 - Desarrollo Agropecuario; Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 4 - Fiscalización Sector Agropecuario - Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria; Programa: 25 - Gestión de Proyectos - Actividad: 1 Gestión de Proyectos; Programa: 17 - Desarrollo Pesquero- Actividad: 1 - Pesca Continental; Programa: 17 – Desarrollo Pesquero - Actividad: 2- Intereses Marítimos; Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2012.-

ANEXO III

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

MISIÓN:

Asistir al Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca en función de política de coordinación con todas las áreas del Ministerio, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos.

FUNCIONES:

- Planificar las acciones del Ministerio e informar al Ministro la evolución de las mismas.
- Coordinar las actividades de las distintas subsecretarías del Ministerio con el fin de lograr la máxima calidad de gestión.
- Organizar la información entre el Ministro y los restantes miembros del gabinete con el fin de asesorar la adecuada toma de decisiones.
- Coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete.
- Dar las políticas de Gestión con el fin de agilizar los circuitos administrativos del Ministerio.
- Implementar política de Cultura institucional, comunicación institucional hacia la mejora continua del ministerio, optimizando las tecnologías de información.
- Planificar y evaluar las políticas territoriales integrales del Ministerio.
- Instrumentar los mecanismos para lograr los objetivos establecidos respecto a las políticas de coordinación territorial.
- Dirigir, las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros y de administración.
- Supervisar los recursos humanos de las distintas áreas jurídicas del Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

MISIÓN:

- Articular y controlar la gestión de las distintas áreas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, para lograr los objetivos establecidos.
- Retroalimentar e informar a través de análisis de indicadores de gestión a la Subsecretaría de Coordinación, a fin de fortalecer el proceso de toma de decisión que conducen a la eficiencia de los procesos y a la implementación de un sistema de calidad de gestión en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.

FUNCIONES:

- Articular las relaciones institucionales entre las partes que componen el Ministerio y otros entes.
- Implementar la cultura de la calidad tanto en términos de la mejora de procesos, productos y servi-

cios como en término del aumento de la satisfacción personal en el desarrollo de las tareas laborales.

- Diseñar con las distintas áreas del Ministerio los índices de control y sus parámetros.
- Formular y Diseñar procesos de retroalimentación de información para la toma de decisión en las áreas del Ministerio.
- Diseñar instructivos de procesos de las distintas áreas del Ministerio.
- Planificar e implementar la autoevaluación de la gestión, en forma autónoma y regulada a través del trabajo en equipo.
- Apoyar y asesorar a las distintas dependencias del Ministerio en temas específicos de la Dirección General.
- Determinar las necesidades y recursos para el normal funcionamiento de la Dirección General.
- Preparar y administrar el presupuesto de la Dirección General.
- Asistir, asesorar e informar al personal jerárquico en todo lo concerniente a las cuestiones vinculadas al sector.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Estudios secundarios completos y experiencia comprobada relacionada con el cargo a ocupar y antigüedad no menor de cinco (5) años en la Administración Pública Provincial.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y FORMACIÓN**

MISIÓN:

Administrar todo lo relativo al trámite de la documentación y contralor del personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, para el fiel cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asistir a la Dirección General de Planificación y Control de Gestión para el logro de los objetivos de la Subsecretaría de Coordinación

FUNCIONES:

- Coordinar con las distintas áreas de personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca las políticas referentes a las funciones.
- Controlar la aplicación de las normas vigentes referidas a las áreas de personal y despacho y la liquidación de haberes en el ámbito del Ministerio de Ganadería, Agricultura, Bosque y Pesca.
- Supervisar, controlar e impulsar los trámites de ingreso, movimiento y baja de personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.
- Asesorar a todas las dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosque y Pesca en los temas referidos a su área de competencia.

- Llevar archivos de los legajos personales de todos los agentes del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.
- Ser responsable de la liquidación de los haberes que por todo concepto correspondan al personal permanente y temporario del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.
- Cumplir con los requerimientos del Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, con relación a los temas vinculados al área de personal que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.
- Articular y promover capacitaciones de interés de acuerdo a las necesidades de los Planes, Programas y/o Proyectos del Ministerio.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título secundario o una experiencia no menor a cinco (5) en Administración Pública.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y FORMACIÓN
DEPARTAMENTO RECURSOS
HUMANOS**

MISIONES:

Será responsable de intervenir en todos los trámites y acciones vinculadas a la Administración de los Recursos Humanos del Ministerio.

FUNCIONES:

- Coordinar el funcionamiento de las oficinas de personal de su dependencia, promoviendo las actuaciones y medidas necesarias para su eficacia.
- Analizar y resolver sobre la nómina de los empleados que reúnan las condiciones requeridas para los ascensos y cambio de agrupamiento.
- Controlar y certificar las horas extraordinarias.
- Confeccionar el presupuesto de personal.
- Llevar y tener actualizadas las Grillas del personal.
- Participar en los estudios, encuestas y relevamientos dispuestos por el Organismo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario, o experiencia probada no menor a tres (3) años en funciones ejecutivas en las áreas de personal desarrolladas en la Administración Pública. Poseer conocimientos de informática.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y FORMACIÓN**

**DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN LEGAJOS**

MISIONES:

- Confeccionar, actualizar legajos, de todo el personal del Ministerio Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.

FUNCIONES:

- Confeccionar y actualizar los legajos.
- Llevar registro de legajos de Baja.
- Mantener información directa con los servicios administrativos, referentes a situación de revista de todos los agentes del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.

REQUISITOS PARA EL CARGO

- Estudios Secundarios completos o tres (3) años de antigüedad en tareas similares, en la Administración Pública Provincial.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y FORMACIÓN
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN INFORMÁTICA**

MISIONES:

- Asistir y organizar a todas las dependencias del Ministerio Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca en lo atinente a temas técnicos informáticos.

FUNCIONES:

- Análisis de requerimiento
- Apoyo a la elaboración de los planes de compras informáticas
- Instalación de sistemas operativos de PC y Software en general.
- Tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y de la red.
- Control de actividad y seguridad de la red.

REQUISITOS PARA EL CARGO

- Estudios Secundarios completos o tres (3) años de antigüedad en tareas similares, en la Administración Pública Provincial.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y FORMACIÓN
DEPARTAMENTO SUELDOS**

MISIÓN:

- Será responsable de ejecutar la liquidación de

Sueldos y Jornales al personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.

FUNCIONES:

- Efectuar la liquidación de haberes del personal del Ministerio.
- Efectuar la liquidación de las deudas previsionales.
- Elaborar las certificaciones de servicios.
- Remitir al Departamento Administrativo - Contable los resúmenes correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal.
- Efectuar las liquidaciones complementarias o ajustes de haberes del Ministerio.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer estudios secundarios completos y conocimientos básicos de informática.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y FORMACIÓN
; DEPARTAMENTO SUELDOS
DIVISIÓN SUELDOS Y CERTIFICACIONES**

MISIÓN:

- Confeccionar, verificar y tramitar todo tipo de licencias, según Régimen vigente.

FUNCIONES:

- Confeccionar informes de licencias.
- Solicitar a las diferentes áreas, cronogramas de licencias anuales.
- Confección de certificación laborar.

REQUISITOS:

- Estudios secundarios completos o tres (3) años de antigüedad en tareas similares, en la Administración Pública Provincial.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y FORMACIÓN
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN**

MISIÓN:

- Programar y organizar las distintas actividades de capacitación.

FUNCIONES:

- Programar, organizar e informar sobre las distintas actividades de capacitación a efectuarse en el Ministerio.
- Asistir en forma directa al Director/a sobre las actividades competentes al área.

- Llevar un registro de antecedentes de cursos dictados a distintos organismos.
- Evaluar y proponer distintos programas de cursos a efectuarse de acuerdo a los sondeos efectuados.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título secundario o cinco (5) antigüedad en la Administración Pública Provincial relacionados con temas inherentes al cargo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y FORMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTENIDOS**

MISIÓN:

Asistir, asesorar e informar al Director General, Director/a y Superiores Jerárquicos en todo lo concerniente a los programas de contenidos

FUNCIONES:

- Trabajar en la planificación de contenidos contemplados en los distintos Programas de capacitación inherente al Ministerio.
- Corregir, controlar y solicitar los contenidos de los programas de las distintas actividades en materia de capacitación.
- Adaptar los contenidos de los programas a las distintas metodologías de capacitación.
- Crear contenidos para la actualización permanente de la página Web.
- Elaborar material de difusión necesaria relacionado a las actividades de la Dirección.
- Atender y supervisar todo lo pertinente a los contenidos temáticos de los Programas y actividades de la Dirección.
- Elaborar proyectos y programas de las actividades de capacitación del personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.
- Asesorar, articular y asistir en materia de capacitación a las distintas áreas del Ministerio.
- Analizar, proponer cambios y normalizar los procesos administrativos.
- Promover la fluidez administrativa con las demás Direcciones de la Subsecretaría de Coordinación.
- Colaborar en el diseño de protocolos e instructivos administrativos, con las distintas áreas, según las necesidades identificadas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título secundario o cinco (5) antigüedad en la Administración Pública relacionado con temas inherentes al cargo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y FORMACIÓN
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD**

MISIÓN:

Colaborar con la Dirección de Capacitación y Formación en el control de los sistemas de gestión para el mejor logro de los objetivos.

FUNCIONES:

- Recibir y procesar información para el proceso de control de gestión.
- Solicitar información complementaria a las áreas resultantes de necesidades emergentes del propio proceso de control de gestión.
- Redactar y enviar informes de evolución de gestión.
- Colaborar en el diseño de protocolos e instructivos administrativos con las distintas direcciones, según las necesidades identificadas.
- Analizar, proponer cambios y normalizar los procesos administrativos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título secundario completo o experiencia laboral en la Administración Pública no menor a tres (3) años.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
Y COORDINACIÓN**

MISIÓN:

Asistir al Subsecretario en la distribución del presupuesto y contabilizar
La ejecución del mismo, proponiendo su distribución de acuerdo a las necesidades de cada dependencia.

FUNCIONES:

- Establecer política de acción para la Dirección de Administración.
- Coordinar, supervisar las acciones con el Departamento de Servicios Generales y Automotores para el buen funcionamiento del mismo.
- Asistir al Subsecretario en la preparación y gestión del proyecto de presupuesto y de sus modificaciones en las unidades de organización a su cargo.
- Coordinar y controlar el normal funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Despacho.
- Coordinar y supervisar las áreas a su cargo para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Subsecretaría de Coordinación.
- Cumplir con los requerimientos del Subsecretario con relación a los temas vinculados a administración y gestión presupuestaria que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS PARA EL CARGO

• Título Secundario o con cinco (5) años de ejercicio en la profesión, o secundario completo con experiencia en administración contable con tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
Y COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

MISIÓN:

Administrar todas las acciones referentes a la ejecución del presupuesto, aprovisionamiento y de servicios generales, empeñándose en lograr la más eficiente utilización de los recursos disponibles.

FUNCIONES:

- * Formular y proponer el proyecto de presupuesto anual del Organismo.
- * Suscribir conjuntamente con el Tesorero la emisión de cheques contra las cuentas bancarias del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y supervisar los respectivos registros de los movimientos financieros en los libros o sistemas informativos habilitados a tal fin.
- * Adquirir, recibir y distribuir los bienes y servicios para los fines del cumplimiento de las acciones que requiera el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.
- * Implementar los sistemas de costos que sean necesarios para la obtención de información adecuada.
- * Ejecutar las tareas administrativas que permitan el normal funcionamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.
- * Elaborar informes sobre el estado patrimonial y financiero del organismo.
- * Confeccionar y elevar a la Dirección General de Administración la cuenta general del ejercicio.
- * Confeccionar y elevar a la Dirección General de Administración los Pliegos de Bases y Condiciones para llamados a Concursos o Licitaciones, así como participar en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
- * Gestionar las compras que fueren requeridas por las diferentes áreas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca elaborando los instrumentos y adoptando las medidas correspondientes para el pago.
- * Cumplir con los requerimientos del Director General con relación a los temas vinculados a administración, compras y tesorería que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Título Secundario o con tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
Y COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO**

MISIÓN:

Cumplimentar los trámites contables y administrativos, las tareas contables y el contralor financiero y patrimonial de la Subsecretaría.-

FUNCIONES:

- * Controlar la percepción de los recursos creados y a crearse para el cumplimiento de la Ley Nacional N° 13.273, y Legislación Provincial en vigencia que ingresen al Fondo Especial de Bosques - Ley N° 124 y N° 5.500, y otros Fondos que por Organismo se tramiten.-
- * Intervenir en forma previa, en todo egreso de fondos cumpliendo todos los recaudos que establece la Ley de Contabilidad.-
- * Llevar el control y registro de gastos y ejecución del presupuesto del Organismo.-
- * Contabilizar la percepción de las recaudaciones y deudas por multas, y pago de aforos y otros derechos forestales.-
- * Llevar actualizados los libros contables, libro Banco, conciliaciones de las Cuentas de la Subsecretaría, imputaciones, libro de entrada de expedientes.-
- * Mantener actualizado el inventario general de los bienes de la repartición, exigir la rendición documentada al personal encargado de recibir e invertir el fondo de la misma, en forma y condiciones que determinan las disposiciones legales, y hacer arqueos de numerarios y valores.-
- * Controlar, supervisar y dirigir el debido funcionamiento del personal a su cargo; tomando las medidas necesarias para lograr un trabajo eficaz, dando directivas al personal a su cargo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tener estudios Secundarios completos, o conocimientos en conducción del personal en la Administración Pública.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
Y COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO TESORERÍA**

MISIÓN:

Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia, los fondos y valores conforme a las órdenes de entrega emitidas a su favor, con destino a cancelar las obligaciones contraídas por la Dirección.

FUNCIONES:

- Supervisar el movimiento de fondos y valores.
- Efectuar los pagos que correspondan a la gestión administrativa-financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosque y Pesca, inclusive sueldos, jornales, caja chica, fondo permanente, fondo rotatorio y demás retribuciones, suscribiendo cheques conjuntamente con el Director.
- Registrar diariamente los movimientos de fondos.
- Supervisar la documentación que se abone por el sistema de Caja Chica, Fondo Permanente y Fondo Rotatorio.
- Asistir al Director en todo lo relacionado con las rendiciones ante el Tribunal de Cuentas.
- Controlar y efectuar la rendición documentada ante el Tribunal de Cuentas de los actos administrativos que se generen en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Actuar como agente de retención en los importes que legalmente correspondan.
- Efectuar las conciliaciones bancarias en forma periódica.
- Efectuar toda aquella tarea que le fuere delegada por el Director vinculada a la gestión administrativo-financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.
- Cumplir con los requerimientos del Director con relación a los temas vinculados a tesorería que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundario completo o experiencia en la administración contable.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
Y COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS**

MISIÓN:

- Será de administrar todo proceso relativo a la adquisición bienes y servicios, en un todo de acuerdo a lo establecido por normas creadas por el Ministerio.

FUNCIONES:

- Ejecutar íntegramente los pasos de todo proceso licitatorio ya sea público o privado.
- Atender los pedidos de provisión y ejecutar íntegramente los pasos de todo proceso de compra, ya sea Concurso de Precios o Compra Directa.
- Emitir las órdenes de compra necesarias para el normal desenvolvimiento del Ministerio.
- Ejercer la guarda y será depositario de los bienes adquiridos por el Ministerio, hasta su entrega a la dependencias la que fuera destinado.
- Remitir y recibir propuestas de las licitaciones.
- Confeccionar cuadros comparativos de precios, actas de apertura y órdenes de compra,

conformándolas debidamente.-

- Supervisar y llevar el registro, numeración y ordenamiento de los pedidos de precios, los concursos, las licitaciones, etc.
- Supervisar y llevar el registro, numeración y ordenamiento los pedidos de precios, los concursos, las licitaciones, etc.
- Supervisar y llevar el registro de las Ordenes de Compras emitidas.
- Supervisar y llevar un registro actualizado de proveedores de todo el Ministerio, coordinando dicha actividad con los responsables de las áreas de compras de los Entes Regionales, en un todo de acuerdo a las normas de procedimiento que imparta la Contaduría General.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer estudios secundarios completos o experiencia probada no menor a tres (3) años en la Administración Pública.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
Y COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN**

MISIÓN:

- Asistir al Director en sus funciones, coordinando, apoyando y ejecutando los aspectos operativos del movimiento de la documentación.

FUNCIONES:

- Controlar y coordinar el movimiento de toda la documentación de la Jurisdicción.
- Confeccionar y tramitar leyes, decretos resoluciones, disposiciones.
- Mantener ordenadamente el cuerpo de norma que existen en materia de reglamentaciones.
- Llevar en forma ordenada clasificada y actualizada el archivo general de la Jurisdicción.
- Registrar y numerar resoluciones, disposiciones, notas, pases, memos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de nivel secundario o experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a los tres (3) años.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
Y COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO PATRIMONIO**

MISIÓN:

- Mantener actualizado el registro de Bienes Patrimoniales

FUNCIONES:

- Realizar el Inventario Registro y Control directo de los bienes y elementos de la jurisdicción.
- Actualizar el Registro y Control de los movimientos Patrimoniales de los Bienes y elementos asignados a las dependencias en la Jurisdicción
- Elaborar la cuenta Patrimonial
- Efectuar trámites ante los organismos que correspondan de los seguros de vehículos, bienes muebles e inmuebles

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundaria completa o experiencia en la administración Pública provincial no inferior a tres años

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
Y COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO RENDICIONES**

MISIÓN:

- Confeccionar las rendiciones a presentar al tribunal de cuentas

FUNCIONES:

- Cotejar las relaciones de pago emitidas por el sistema de Administración Financiera con los libramientos y comprobantes de pago.
- Suscribir conjuntamente con el jefe del Servicio Administrativo las rendiciones de cuentas a presentar al Tribunal de Cuentas.
- Centralizar en el Servicio Administrativo, los recibos expedidos por la Tesorería General en el caso que corresponda.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundario Completo o tres (3) años en la Administración Pública Provincial.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
Y CONTROL
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
Y AUTOMOTORES**

MISIÓN:

- Realizar el seguimiento y control de los automotores de titularidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, bosques y Pesca.

FUNCIONES:

- Trabajar en horario extraordinario rotativo o alternado y fuera del lugar de residencia.

- Mantener una base de datos que permita el seguimiento y control de los automotores.
- Seguimiento de los responsables autorizados a utilizar los automóviles oficiales, así como los trámites que se presenten.
- Alistar la unidad controlando el funcionamiento del motor, luces, frenos, limpiaparabrisas, instrumental de precisión, presión de aire en los neumáticos, balizas, mapas de ruta y toda la documentación de la unidad a entregar al responsable a conducir.
- Cumplir con los requerimientos del Director con relación a los temas vinculados al área automotores que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Resultar idóneo o con tres (3) años de experiencia en la Administración Pública Provincial.
- Tener conocimiento en mecánica general o ligera, código de tránsito y vial.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
Y CONTROL
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
Y AUTOMOTORES
DIVISIÓN SERVICIOS**

MISIONES Y FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las tareas del Personal de Maestranza y Servicios.
- Efectuar las tareas de mantenimiento necesarias en los servicios de luz, gas y agua.
- Efectuar los arreglos necesarios para brindar los servicios en forma adecuada.
- Mantenimiento general del edificio.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Tener conocimientos generales de electricidad, gas, pintura, albañilería, etc.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
Y CONTROL
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
Y AUTOMOTORES
DIVISIÓN AUTOMOTORES**

MISIÓN:

- Llevar registro de los formularios que determine la Reglamentación en lo referente al uso de vehículos del Ministerio.

FUNCIONES:

- Efectuar las gestiones necesarias para dotar al Ministerio de los correspondientes Seguros y Patentes.
- Encargarse del pago de Patentes.
- Llevar un registro actualizado del uso de combus-

tible de vehículos del Ministerio.

- Efectuar la documentación pertinente en caso de accidentes con las unidades haciendo la correspondiente denuncia de Seguro.
- Control del mantenimiento de los automotores y arreglos ejecutados.
- Iniciar las gestiones necesarias para el arreglo de las unidades pertenecientes al Ministerio.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Resultar idóneo o con un (1) año de experiencia en la Administración Pública Provincial

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
Y COORDINACIÓN
DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE ENTRADAS
Y SALIDAS**

MISIÓN:

- Recepcionar, registrar y distribuir toda documentación que ingrese y egrese al organismo.
- Llevar un registro de control de la recepción y salida de dicha documentación.
- Atender las comunicaciones inherentes de las actividades del Ministerio.

FUNCIONES:

- Recibir, abrir, clasificar, registrar,, encarpetar, fechar, iniciar el trámite y distribuir las presentaciones o correspondencias dirigidas al organismo.
- Derivar a las dependencias encargadas de su clasificación, distribución o guarda, libros, folletos y demás material impreso que se reciba.
- Atender las tareas de clasificación y distribución de expedientes y demás documentos con destino a otros organismos de la Administración Pública; así como las de expedición de correspondencia, encomiendas, etc.
- Intervención en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones cuando así se disponga, y en la confección de providencias, notas y comunicaciones que como consecuencia de ello se originen.
- Archivar con o sin término y paralizar con término los expedientes y demás documentos cuando así lo disponga autoridad competente, vigilar el orden y la seguridad del archivo y destruir conforme a las normas vigentes o a las que eventualmente se dicten, los documentos que hayan perdido actualidad y que no tengan validez.
- Proporcionar la información relacionada con el destino de los expedientes sobre la base de ficheros habilitados al efecto.
- Registrar y mantener actualizado el movimiento en el Sistema de Seguimiento de Expedientes, de los expedientes, notas, y/o documentos que ingresan y egresan en el organismo.

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones relativas e impuestos, sellado, aranceles, etc; cuando tal función se confíe expresamente al respectivo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundaria completa o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
Y COORDINACIÓN
DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE ENTRADAS
Y SALIDAS
DIVISIÓN DE REGISTRO Y DESPACHO**

MISIÓN:

- Controlar los movimientos de la documentación en trámite y registrar sus ingresos y egresos.

FUNCIONES:

- Seguimiento de Expedientes y toda documentación en trámite para su ingreso.
- Distribuir las actuaciones, asentar sus movimientos, efectuar desgloses y agregaciones.
- Proporcionar información relacionada con el destino de los expedientes o documentación ingresante o egresante.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Título de nivel secundario o experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a un (1) año.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL**

MISIÓN:

- Asistir al Subsecretario de Coordinación coordinando la ejecución de las políticas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca articulando con los actores del territorio.

FUNCIONES:

- Coordinar las actividades Territoriales entre las distintas áreas del Ministerio y los actores territoriales.
- Dar las directivas a los agentes territoriales en función a los objetivos establecidos.
- Supervisar las acciones y desarrollo de los programas, proyectos y/o planes en el territorio.
- Articular y consolidar equipos que interaccionen con los funcionarios de las distintas áreas del Ministerio.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Título secundario completo o experiencia no menor a tres años en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES**

MISIÓN:

• Formular, ejecutar y supervisar las políticas tendientes a garantizar el derecho a la información democrática, libre y plural; así como también el acceso al conocimiento de los actos oficiales dispuestos por el Ministerio.

FUNCIONES:

- Asumir la supervisión de la relación institucional del Ministerio con los medios de comunicación.
- Aportar en la construcción de la comunicación e imagen del Ministro y su gobierno.
- Diagnosticar en forma permanente el escenario comunicacional y general líneas de acción para el mejor desempeño de la comunicación del Ministerio, a fin de difundir de manera ágil centralizada y unificada la gestión de las distintas áreas que conforman el Ministerio.
- Informar al Ministro y subsecretario de Coordinación diariamente las noticias.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Estudios secundarios completos, estudiante en carrera de locutor o en carrera afín.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
DEPARTAMENTO PRENSA Y DIFUSIÓN**

MISIÓN:

• Administrar y difundir la información pública del organismo, con el objetivo de responder con calidad, efectividad y profesionalmente a las demandas institucionales y sociales.

FUNCIONES:

- Efectuar la cobertura periodística de todos y cada uno de los eventos y actividades cotidianas organizadas y/o en las que participe la organización.
- Redactar informes que den cuenta de los resultados de la organización y/o participación en cada uno de los eventos y actividades.
- Actualizar y mantener un archivo fotográfico y audiovisual con material de utilidad para el organismo.
- Redactar y difundir las notas informativas sobre material periodístico con relevancia social e institucional.
- Generar y organizar un archivo cotidiano de las principales notas informativas publicadas en los medios provinciales.
- Coordinar, organizar, efectuar la cobertura periódica y difundir a nivel provincial y nacional, la participación del organismo en ferias, exposiciones, rondas de negocios y congresos provincia-

- les, nacionales y/o internacionales.
- Optimizar la comunicación institucional.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Estudios secundarios completos, estudiante en carrera de locutor o en carrera afín.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

MISIONES Y FUNCIONES:

- Asesorar legalmente al Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, elaborando los informes y dictámenes que correspondan.
- Proponer y proyectar los instrumentos normativos en materia de competencia del Ministerio Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.
- Analizar y verificar el fiel cumplimiento de la legislación atinente al Ministerio y administrativa.
- Asistir al Ministro Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca en toda cuestión legal que se suscite o plantee por las distintas áreas que conforman el organismo.
- Interpretar las normas legales para su correcta aplicación.
- Intervenir en los recursos administrativos cuya resolución corresponda al Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.
- Control de legalidad de los proyectos de Leyes, Decretos y Resoluciones en los cuales corresponda la intervención del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.
- Avocarse en el tratamiento y resolución de procedimientos, trámites o demás cuestiones que por su importancia o interés requieran de su intervención.
- Dirigir técnicamente la Dirección General y establecer criterios jurídicos uniformes para todo el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.
- Intervenir en todo convenio, acuerdo o contrato que celebre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.
- Cumplir con los requerimientos del Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, con relación a los temas vinculados a aspectos legales y de normativa que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS:

• Título de Abogado con cinco (5) años de ejercicio en la profesión o tres (3) años en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

MISIONES Y FUNCIONES:

Asistir, colaborar e intervenir legal y técnicamente

en las cuestiones que el Director General le requiera o estime conveniente delegar.

* Intervenir en los procedimientos administrativos y en la revisión, corrección y/o elaboración de los actos administrativos que los Subsecretarios emitan en consecuencia.

* Confeccionar y suscribir informes legales.

* Colaborar con el Director General en la proyección y confección de los instrumentos normativos en materia de competencia del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

* Cumplir con los requerimientos del Director General con relación a los temas vinculados a aspectos legales y administrativos que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS:

Título de Abogado con tres (3) años de ejercicio en la profesión y con conocimiento en conducción del personal y de la administración pública.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA BOSQUES Y PESCA SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

MISIÓN:

• Asistir al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca en la formulación de políticas para el sector pecuario que apoyen el incremento de la productividad mediante el manejo integral y eficiente de los factores de la producción y los recursos naturales renovables, y en la definición de políticas, estrategias y lineamientos inherentes a la fauna y flora silvestre y al control y fiscalización de las actividades productivas e industriales a ellas vinculadas.

FUNCIONES:

* Atender la formulación, conducción y fiscalización de la política pecuaria, aplicando las leyes provinciales y nacionales que la regulan, procurando lograr el racional aprovechamiento y desarrollo del sector.

* Propiciar el dictado de normas relacionadas al régimen y fomento de la producción rural y de protección y fiscalización sanitaria de las producciones pecuarias y sus industrias afines.

* Proponer nuevas estrategias de innovación productiva pecuaria.

* Proponer alianzas estratégicas con otros sectores, con la finalidad de iniciar acciones encaminadas al fortalecimiento de los encadenamientos productivos pecuarios.

* Establecer, dirigir y supervisar las directrices para la implementación de programas de capacitación y asistencia técnica en el ámbito de su competencia.

* Generar las bases de manejo para la conservación de la fauna y flora silvestre en la provincia, entendiéndose por ello el conjunto de decisiones y acciones planificadas con la finalidad de mantener la biodiversidad a través de su protección, rehabilitación y aprovechamiento ecológicamente sustentable, que garantice su capacidad de regeneración,

basadas en principios científicos y técnicos y en consideraciones de carácter social, económico, político y legal.

* Promover e incentivar la investigación científica y tecnológica, la incorporación de tecnologías y métodos de producción y consumo de la vida silvestre, con criterios de sustentabilidad destinados al mejoramiento de la calidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.

* Coordinar las acciones de programación sectorial a nivel de sus áreas de incumbencia.

* Entender en la relación con organismos internacionales de crédito y cooperación técnica para la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo para el sector agroalimentario de la provincia.

* Mantener relaciones institucionales con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, PROSAP, INTA, SENASA, Universidades u otros organismos especializados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

MISIÓN:

• Entender y participar en la proyección y en la aplicación del régimen y fomento de la producción pecuaria, de las políticas, legislación, fiscalización y protección sanitaria de las producciones ganaderas tendiendo al mejoramiento de las mismas con criterios integrales y sustentables.

FUNCIONES:

• Instrumentar planes ganaderos como herramientas idóneas en procura de fomentar cambios conceptuales y tecnológicos en las actividades pecuarias generando las condiciones adecuadas para el crecimiento económico y productivo en toda la cadena de valor.

• Generar mecanismos y procedimientos tendientes a la disponibilidad de información precisa, actualizada y relevante que brinde diagnósticos y proyecciones del sector pecuario que permitan la toma de decisiones sobre la base de sólidos fundamentos técnicos.

• Evaluar técnica y económicamente los proyectos de inversión referidos al ámbito de su competencia.

• Desarrollar planes de prevención, control y erradicación de las enfermedades endémicas que afectan a las producciones ganaderas.

• Convenir y coordinar interacciones con organismos provinciales, nacionales y/o internacionales en materia de producción ganadera, sanidad animal, zoonosis e higiene de productos, subproductos y/o derivados de origen animal.

• Asistir al señor Subsecretario de Ganadería en los asuntos y materias de su competencia funcional que a continuación se indican:

• Ley IX N° 23 del Régimen de establecimientos de fauna, su conservación y transporte, y su Decreto reglamentario N° 1398/00.

- Ley III N° 17 de Marcas y Señales y su Decreto reglamentario N° 48/99.
- Ley IX N° 52 del Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y su Decreto reglamentario N° 1873/84, Ley IX N° 84 de
 - a. adhesión a la Ley Nacional N° 26509 que crea el Sistema Nacional para la prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.
 - b. Ley X N° 14 del Registro de Casas Expendedoras de Productos Veterinarios y su Decreto reglamentario N° 93/87.
 - c. Ley de adhesión a la Ley Nacional N° 25.422 del Régimen para la Recuperación de la Actividad Ovina y su Decreto reglamentario N° 1678/03.
 - d. Ley de adhesión a la Ley Nacional N° 26.141 del Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina y su Decreto Reglamentario 1502/07.
 - e. Ley XVII N° 52 de la Comisión de Control de Especies Depredadoras de la Ganadería y su Decreto reglamentario N° 1824/95.
 - f. Ley I N° 319 de Sanidad Animal.
- Participar en las Comisiones nacional (CONASA), regional (FUNBAPA) y provincial (COPROSA) de sanidad animal en el marco del Decreto Nacional N° 1585/96 y Provincial N° 1590/96.
- Presidir la Comisión de Control de Especies Depredadoras de la Ganadería según lo establecido en la Ley provincial XVII N° 52.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Idóneo en Ciencias Agropecuarias con experiencia en actividad laboral no menor de tres (3) años.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

MISIÓN:

• Atender las tareas administrativas y de control financiero y patrimonial que demande la Dirección General de Ganadería.

FUNCIONES:

- Realizar los trámites administrativos que permitan una ejecución presupuestaria eficiente.
- Realizar las tareas de apoyo a las distintas Direcciones a los efectos de desarrollar los diferentes planes y programas del área.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Poseer título secundario completo, o experiencia en tareas administrativas dentro de la Administración Pública.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL**

MISIÓN:

Ejecutar la política provincial en materia de sanidad y calidad animal, entender en la fiscalización de la calidad agroalimentaria de origen animal, verificar el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a la propiedad del ganado, sus movimientos y el buen uso de las marcas y señales u otros medios alternativos de identificación.

FUNCIONES:

- Entender en la aplicación de la Ley I N° 319 desarrollando las acciones de prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales, asegurando el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Formular, proponer y evaluar programas de lucha contra las enfermedades, infecciosas, parasitarias, tóxicas y nutricionales de los animales y las zoonosis.
- Integrar las comisiones provinciales, regionales y nacionales de sanidad animal en el marco del Decreto Provincial 1590/96 y el Decreto Nacional N° 1585/96.
- Entender en la aplicación de la Ley Provincial IX N° 23 realizando el registro de los establecimientos provinciales donde se faenen, industrialicen y/o depositen productos, subproductos y derivados de origen animal y las inspecciones sobre el uso de técnicas, equipos y procedimientos de dichos establecimientos.
- Convenir y coordinar interacciones con organismos provinciales y nacionales en materia de sanidad animal, zoonosis e higiene de productos, subproductos y derivados de origen animal.
- Entender en la aplicación de la Ley III N° 17 del Registro de Marcas y Señales.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Profesional de las Ciencias Veterinarias con antecedentes laborales.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INSPECCIÓN
VETERINARIA**

MISION:

Atender la sanidad animal en todos sus aspectos, procurando mantener el status sanitario provincial logrado y procurar la aplicación de la reglamentación vigente en la inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal.

FUNCIONES:

- Mantener actualizado el registro y el control y fiscalización de las condiciones edilicias e higiénico sanitarias y el cumplimiento documental de los establecimientos de faena habilitados que operan en jurisdicción provincial.
- Brindar asesoramiento técnico en la aplicación del régimen de faena a Municipalidades y Comunas Rurales.
- Planificar y ejecutar planes sanitarios de prevención y lucha contra las enfermedades que por su incidencia constituyen factores limitantes en el desarrollo de la producción pecuaria o atentan contra la salud pública.
- Prestar servicios de diagnóstico veterinario a través del Laboratorio Regional de Diagnóstico Veterinario de la ciudad de Esquel (Convenio Provincia-SENASA).
- Entender en la implementación de los registros de habilitaciones de establecimientos de especies no tradicionales.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional de las Ciencias Veterinarias con antecedentes laborales.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES**

MISIÓN:

Entender en la aplicación de la legislación vigente, tendiente a asegurar la protección de la propiedad del ganado y el buen uso de las marcas y señales en toda la provincia.

FUNCIONES:

- * Mantener actualizados los Registros Generales de Marcas y Señales de la provincia actuando administrativa y funcionalmente con los Jueces de Paz en su carácter de delegados del Registro.
- * Autorizar e inscribir los diseños de marcas y señales para ganado mayor y menor respectivamente.
- * Implementar la Estadística Ganadera Anual y elaborar estadísticas referentes a la cantidad y movimientos de hacienda, cueros y lanas.
- * Capacitar sobre legislación y control documental de movimientos de hacienda y frutos a personal responsable de controles de rutas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Idoneidad para ejercer las misiones y funciones inherentes al cargo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA**

**DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES
DIVISIÓN DE MARCAS Y SEÑALES**

MISIÓN:

Mantener actualizados los Libros índice y Ficheros que deberá llevar el Registro de Señales de la Provincia.

FUNCIONES:

- Expedir Boletos de marca y señales.
- Llevar los registros generales de todos los establecimientos provinciales dedicados a la producción pecuaria.
- Emisión de toda documentación relacionada al registro de marcas y/o señales, renovación, transferencia, duplicados, bajas etc.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Idoneidad para ejercer las misiones y funciones inherentes al cargo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN GANADERA**

MISIÓN:

Entender en todo lo concerniente al crecimiento y desarrollo de la actividad ovina, caprina, bovina y porcina de la provincia, cubriendo, asimismo, la fiscalización de actividades vinculadas a la producción de carne, fibras, cueros y leche.

FUNCIONES:

- Promover la ocupación sustentable de los predios rurales, haciendo un uso racional de los recursos;
- Promover la recuperación de áreas degradadas y valorizar los recursos naturales;
- Promover la generación y/o retención de empleo rural;
- Promover la competitividad de los sistemas productivos, mediante la adopción de la tecnología de manejo disponible;
- Promover la diversificación productiva;
- Promover el desarrollo de nuevos mercados y productos agroindustriales;
- Promover la capacitación, instrucción y difusión;
- Promover el asociativismo y toda otra forma de integración;
- Promover el control de especies predatoras;
- Intervenir en el marco de emergencias y desastres agropecuarios;
- Desarrollar y ejecutar programas productivos provinciales vinculados a la producción bajo protocolos de calidad;
- Ejecutar programas nacionales vinculados al sector ovino y caprino, en donde el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sea la autoridad de aplicación provincial: Ley Ovina, Ley Caprina, Programa PROLANA, Programa MOHAIR, etc.

-Desarrollar estadísticas provinciales e informes técnicos del sector.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Idoneidad para ejercer las misiones y funciones inherentes al cargo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN GANADERA
DEPARTAMENTO LANAS**

MISIÓN:

• Entender en el desarrollo de la actividad lanera y caprina, incentivar la producción de fibras de calidad. Buscar el mejor posicionamiento de las fibras chubutenses, a través de la diferenciación y la calidad.

FUNCIONES:

- Llevar adelante los programas que hagan a la calidad y la mejora continua del sistema lanero provincial tal como el PROLANA, programa específico para la actividad ovina de supervisión y fiscalización, certificado bajo normas ISO 9000; programa MOHAIR, específico para la actividad caprina.
- Brindar apoyo y asesoramiento a los grupos de productores que conformen y tengan entre sus objetivos el mejoramiento de la calidad o la comercialización del producto.
- Incentivar el conocimiento de la cadena de la lana y del mohair y prestar asistencia al desarrollo de proyectos que agreguen valor a la materia prima.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Idoneidad para ejercer las misiones y funciones inherentes al cargo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN GANADERA
DEPARTAMENTO LANAS
DIVISIÓN ENSAYOS FÍSICOS**

MISIÓN:

• Ejecutar acciones analíticas de características físicas sobre las lanas sometidas a análisis, conforme a las normas técnicas que corresponden.

FUNCIONES:

- * Instruir, asesorar y auditar al personal auxiliar de laboratorio a cargo.
- * Coordinar y armonizar las tareas para un eficiente aprovechamiento del equipamiento existente.
- * Participar en la elaboración de programas concierne a la optimización del servicio.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Idóneo en tareas de laboratorio de lanas con antecedentes laborales sobre el tema.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN GANADERA
DEPARTAMENTO LANAS
DIVISIÓN ENSAYOS QUÍMICOS**

MISIÓN:

Ejecutar acciones analíticas de características químicas sobre las lanas sometidas a análisis y/o ensayos, conforme las técnicas que correspondan.

FUNCIONES:

- Instruir, asesorar y auditar al personal auxiliar de laboratorio a cargo.
- Coordinar y armonizar las tareas para un uso eficiente del equipamiento existente.
- Participar en la elaboración de programas concierne a la optimización del servicio.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Idóneo en técnicas de laboratorio de lanas con antecedentes laborales sobre el tema.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN GANADERA
DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN GANADERA**

MISIÓN:

- Entender en las tareas inherentes al desarrollo de la producción de la cadena ovina y caprina en todo el ámbito de la Provincia.
- Divulgar la tecnología disponible y generar las condiciones para el desarrollo de nueva tecnología.

FUNCIONES:

- Incentivar el mayor uso de tecnologías disponibles, mejorar la cadena de la ganadería ovina provincial en todos sus aspectos, a fin de lograr el máximo nivel de eficiencia en producción.
- Atender la problemática de los sectores ovino y caprino, generando las condiciones para el buen desarrollo de las actividades, brindando servicios y complementándose con la actividad privada.
- Propender al repoblamiento de campos con posibilidad de lograr una unidad productiva sustentable.
- Promover la ocupación sustentable de los predios que hoy no son aptos para la actividad ganadera buscando alternativas como por ejemplo un Régimen de Áreas Protegidas o Reservas Ecológicas Públicas, Privadas o mixtas.
- Promover el asociativismo, buscar la diversificación productiva, mediante la modernización industrial. Intervenir en el desarrollo de nuevos productos agroindustriales con base ovina.
- Promover la Producción bajo protocolos de calidad (Ej: Producto Ovino Orgánico Patagónico).

- Controlar la desertificación y promover la recuperación de áreas degradadas y la valorización de los recursos naturales.
- Generar y retener empleo rural, para preservar los valores culturales del campo y generar empleo genuino en la región.
- Mejorar las condiciones de vida del medio rural, a fin de reducir las asimetrías existentes con respecto a las de las ciudades.
- Atender la demanda de capacitación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Conocimiento en producción ovina con antecedentes laborales mínimos de dos (2) años.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN GANADERA
DEPARTAMENTO LABORATORIO**

MISIÓN:

Entender y coordinar todos los servicios de análisis e información que presta el Laboratorio de Lanas Rawson, a los efectos de que su acción permita desarrollar las políticas provinciales hacia el sector productivo de lanas u otras fibras textiles de origen animal.

FUNCIONES:

- Entender en la certificación de análisis comerciales de Lana Sucia (Core Test), de Producción Animal (FlockTest), de Mediciones Adicionales de Lana sucia y de lanas lavadas, peinadas y subproductos.
- Certificar lotes comerciales de acuerdo a normas IWTO (International Wool Textile Organization).
- Ejercer el control sobre las Divisiones Ensayos Físicos y Ensayos Químicos, como así también entender en los sistemas que aseguren trazabilidad interna y el sistema de control de calidad sobre los procesos y resultados obtenidos.
- Participar en todas las acciones necesarias, relacionadas con las acreditaciones, calibraciones y licenciamientos nacionales e internacionales del Laboratorio.
- Asistir dentro del ámbito de su competencia en las acciones enmarcadas en el PROLANA y el Programa Mohair.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Idóneo en disciplinas afines a la química, en producción ovina, con antecedentes laborales.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN GANADERA
DEPARTAMENTO PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN**

MISIÓN:

- Entender la necesidad de avanzar hacia una cul-

tura del conocimiento, dando forma a los lineamientos que lleven a tener un esquema de capacitación y promoción de las actividades del sector que priorice la dirección.

FUNCIONES:

- Desarrollar tareas que por si o a través de convenios con diferentes entidades y/u organismos provinciales o nacionales implemente planes de promoción y capacitación de los actores intervinientes en el sector agropecuario.
- Establecer cronogramas de capacitación internos y externos del personal de la Dirección.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Idóneo en disciplinas afines, con antecedentes laborales mínimos de 2 años.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE**

MISIÓN:

- Ejecutar la Política Provincial de Fauna y Flora Silvestre.

FUNCIONES:

- Ser autoridad de aplicación de la Ley XI N° 10 (antes 3257) y su Decreto Reglamentario 868/90, Ley I N° 139 (antes Ley 3527) y Ley XVII N° 60 (antes ley 4560).
- Conservar la fauna y flora silvestre de la provincia, armonizando con las actividades de la producción agraria, industrial y los requerimientos turísticos, conforme con las pautas del desarrollo sustentable.
- Programar y coordinar la realización de estudios científicos y técnicos con instituciones oficiales o privadas, sean nacionales o internacionales.
- Promover, facilitar y apoyar la investigación científica de los recursos de fauna y flora silvestre.
- Proponer y coordinar con otras dependencias e instituciones convenios de trabajo y acuerdos relacionados con el área.
- Administrar el recurso y ejercer el poder de policía sobre las especies silvestres en todo el territorio provincial.
- Declarar refugios naturales y zonas de reserva para la protección de las distintas especies de la flora y fauna silvestre que lo requieran.
- Representar a la Provincia en los diferentes ámbitos relacionados con la flora y la fauna silvestre a nivel nacional e internacional.
- Coordinar con los demás organismos oficiales competentes la normativa para el uso de productos químicos, la eliminación de desechos industriales y la degradación ambiental cuando sea nociva para la vida silvestre.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título universitario profesional de Ciencias

Biológicas o Ciencias Naturales (Ecología, Zoología, Botánica) o ciencias afines.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE FAUNA
SILVESTRE**

MISIÓN:

• Organizar y coordinar las actividades que promuevan el estudio, conservación, manejo y uso sustentable de la fauna silvestre.

FUNCIONES:

- Organizar y programar las diferentes formas de uso de la fauna silvestre.
- Realizar tareas técnicas relativas a los aspectos sanitarios y de manejo de ejemplares.
- Proponer y coordinar con otras dependencias, con particulares y otras instituciones, siendo el nexo entre estos y la Dirección, formas de uso de las especies de fauna silvestre.
- Realizar informes y síntesis del seguimiento de los usos establecidos.
- Evaluar y asesorar técnicamente sobre proyectos de uso sustentable.
- Diseñar Programas de conservación.
- Realizar tareas técnicas (relevamientos, monitoreos, registros, etc.) con el fin de obtener información de base sobre el estado de conservación de las especies.
- Realizar informes de síntesis sobre el estatus de conservación de especies en particular.
- Evaluar y asesorar técnicamente sobre proyectos que involucren a especies de la flora silvestre.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título universitario profesional de Ciencias Biológicas o Ciencias Naturales (Ecología, Zoología) o ciencias afines.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA FLORA
SILVESTRE**

MISIÓN:

• Organizar y coordinar las actividades que promuevan el estudio, conservación, manejo y uso sustentable de la flora silvestre.

FUNCIONES:

- Organizar y programar las diferentes formas de uso de la flora silvestre.
- Proponer y coordinar con otras dependencias, con particulares y otras instituciones, siendo el nexo entre estos y la Dirección, formas de uso de las especies de flora silvestre.

- Realizar tareas técnicas relativas a los aspectos sanitarios y de manejo de especies de flora silvestre.
- Realizar informes y síntesis del seguimiento de los usos establecidos.
- Evaluar y asesorar técnicamente sobre proyectos de uso sustentable.
- Diseñar Programas de conservación.
- Realizar tareas técnicas (relevamientos, monitoreos, registros, etc.) con el fin de obtener información de base sobre el estado de conservación de las especies.
- Realizar informes de síntesis sobre el estatus de conservación de especies en particular.
- Evaluar y asesorar técnicamente sobre proyectos que involucren a especies de la flora silvestre.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Poseer título universitario profesional de Ciencias Biológicas o Ciencias Naturales (Ecología, Botánica) o ciencias afines.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y EXTENSIÓN
DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE**

MISIÓN:

• Concientizar y sensibilizar a la comunidad, acerca de la conservación, uso sustentable, valores y funciones de la diversidad biológica, particularmente de la Fauna y Flora Silvestre de la Provincia del Chubut y la Región Patagónica.-

FUNCIONES:

- Elaborar y desarrollar programas integrales de concientización para las comunidades rurales, urbanas y visitantes.
- Elaborar material gráfico y llevar a cabo actividades sobre los valores, beneficios, funciones, normas de conductas, reglamentaciones y recomendaciones sobre la flora y fauna silvestre del Chubut y la región.
- Llevar a cabo actividades de difusión sobre las acciones de la Dirección.
- Ampliar y actualizar en forma permanentemente la biblioteca (libros, revistas, folletos, videos, CD, etc.) de la Dirección.
- Proponer y coordinar con otras dependencias e instituciones a partir de convenios y/o actas-acuerdo proyectos relacionados al área.
- Trabajar en forma conjunta con otras dependencias e instituciones la elaboración y puesta en marcha de proyectos tendientes a la conservación de la fauna y flora silvestre.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Docente de EGB o Polimodal con conocimientos en temas de conservación de la biodiversidad. Terciario en carreras ambientalistas o relacionadas con el cam-

po de las ciencias naturales o universitario, Biólogo, Ecólogo (con materias pedagógicas cursadas) o poseer tres (3) años de experiencia como mínimo en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y FISCALIZACIÓN**

MISIÓN:

• Organizar las actividades relativas a la fiscalización y el control de la fauna silvestre y coordinar las actividades de los Inspectores de Fauna y Flora Silvestre en todo el territorio provincial.

FUNCIONES:

- Organizar las tareas de fiscalización y control.
- Realizar tareas concernientes al manejo administrativo del área como: elaboración de informes, actas de infracción, actas de inspección, declaraciones indagatorias, etc.
- Realizar informes de síntesis de los movimientos de ejemplares, productos y subproductos.
- Controlar y fiscalizar, en su persona y en la de los inspectores, los usos de la fauna y flora silvestre.
- Proponer y coordinar con otras dependencias actividades de control y fiscalización.
- Trabajar en la recolección de información con fines de investigación y fiscalización.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título universitario profesional de Ciencias Biológicas o Ciencias Naturales (Ecología, Botánica, Zoología) o ciencias afines.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE
DIVISIÓN DESPACHO**

MISIÓN:

• Asistir al Director en sus funciones, coordinando, proporcionando, apoyando y ejecutando todas las tramitaciones que realice la Dirección de Flora y Fauna para que la misma pueda cumplir administrativamente con las funciones que le han sido conferidas.

FUNCIONES:

- Control y recaudación general.
- Control y ordenamiento de expedientes.
- Reestructuración de archivos en general.
- Ordenamiento de solicitudes, permisos, tasas, etc.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Estudios Secundarios completos y conocimientos de manejo administrativo, o experiencia como mínimo en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

MISIÓN:

Asistir al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca en la formulación de políticas para el sector agrícola que apoyen el incremento de la productividad mediante el manejo integral y eficiente de los factores de la producción y los recursos naturales renovables, y en la fiscalización de las actividades a ellas vinculadas.

FUNCIONES:

- Atender la formulación, conducción y fiscalización de la política agrícola, aplicando las leyes provinciales y nacionales que la regulan, procurando lograr el racional aprovechamiento y desarrollo del sector.
- Propiciar el dictado de normas relacionadas al régimen y fomento de la producción rural y de protección y fiscalización sanitaria de las producciones agrícolas y sus industrias afines.
- Fijar las políticas de conservación y uso racional de los suelos.
- Elaborar y/o participar de programas sectoriales y regionales de desarrollo de los recursos naturales, materia de su competencia.
- Proponer nuevas estrategias de innovación productiva agrícola.
- Proponer alianzas estratégicas con otros sectores, con la finalidad de iniciar acciones encaminadas al fortalecimiento de los encadenamientos productivos agrícolas.
- Establecer, dirigir y supervisar las directrices para la implementación de programas de capacitación y asistencia técnica en el ámbito de su competencia.
- Promover e incentivar la investigación científica y tecnológica, la incorporación de tecnologías y métodos de producción y consumo de la vida silvestre, con criterios de sustentabilidad destinados al mejoramiento de la calidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.
- Coordinar las acciones de programación sectorial a nivel de sus áreas de incumbencia.
- Mantener relaciones institucionales con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, PROSAP, INTA, SENASA, Universidades u otros organismos especializados.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
FAMILIAR Y ECONOMÍAS
REGIONALES**

MISIÓN:

• Asesorar al Señor Subsecretario y a las máximas autoridades sectoriales, a través del subsecretario de Agricultura, en la definición de políticas, estrategias y lineamientos inherentes al sector agrícola y las econo-

mías regionales de la Provincia de Chubut. Atendiendo al desarrollo y control de la cadena agroindustrial y agroalimentaria.

FUNCIONES:

* Planificación: Será la responsable de coordinar las acciones de programación sectorial a nivel de las áreas de incumbencia.

* Fiscalización y control: Llevar a cabo las acciones inherentes al estado con relación al área agrícola (profesionales, conservación de los recursos naturales, sanidad y calidad vegetal) y aquellas derivadas de su responsabilidad como organismo de aplicación de diferentes leyes nacionales y provinciales atinentes al sector.

* Desarrollar los programas en el ámbito provincial relacionados con la sanidad vegetal que permitan un eficiente control de las distintas plagas que afectan al sector agropecuario provincial.

Información: Coordinar información de tipo económica y social del sector para su análisis y toma de decisiones, que incluya: precios (insumos y productos), costos, análisis de beneficios, información de mercado, como también la ejecución y participar en la planificación y ejecución del trabajo censal y estadístico relacionado con el sector agrícola.

* Desarrollo: Ejecutar aquellas tareas que por sí o a través de convenios con diferentes entidades y/u organismos provinciales o nacionales promuevan la investigación, validación, transferencia tecnológica y asistencia técnica, en el marco de los programas, proyectos y líneas priorizadas por el ministerio para el sector agrícola, a través de esta dirección general.

* Participar con el organismo provincial específico del manejo de los recursos hídricos; en los estudios tendientes a determinar la aptitud para riego de los suelos y las dotaciones de agua necesarias, en aquellas áreas susceptibles de ser sometidas a riego.

* Coordinar la planificación y fiscalización del crédito de sector agropecuario.

Participar en la aplicación de la ley provincial IX N° 52 (Ex ley provincial 5216) de Emergencia Agropecuaria, Ley Provincial de Biocidas y Agroquímicos XXI N° 16, Ley Provincial de Promoción Apícola XI N° 41 y la Ley Provincial 1119.-

- Impulsar la producción de alimentos, la generación de puestos de trabajo y arraigo territorial a través de la mejora en la calidad de vida de los pobladores rurales por medio del desarrollo regional desde los aspectos social, jurídico, económico, tecnológico y ambiental.

- Promover el agregado de valor en mano de los productores y la competitividad de la producción a menor escala mediante la sinergia de los sectores públicos y privados.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- idóneo en las ciencias agropecuarias con conocimiento de la problemática del sector de la provincia.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y ECONOMÍAS REGIONALES
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN VEGETAL**

MISIÓN:

- Entender en el desarrollo y fomento de la Producción Vegetal, formulación y aplicación de las políticas y legislación agrícolas, tendiendo al mejoramiento y fortalecimiento de las mismas. Atender al desarrollo de las cadenas agroalimentarias.

FUNCIONES:

- Elaborar y participar en programas regionales y/o provinciales de desarrollo agrícola, estudiando, evaluando y proponiendo nuevas técnicas de manejo, incluyendo toda la cadena agroalimentaria.
- Estudiar y promover toda iniciativa de orden técnico, económico, industrial, que tienda al fomento y desarrollo de la actividad apícola, hortícola, frutícola, florícola y lo inherente al desarrollo forrajero.
- Intervenir en la planificación y fiscalización del crédito y en el trabajo censal y estadístico relacionado con el sector agropecuario.
- Participar en la aplicación de la Ley Provincial IX N° 52 (ex Ley N° 5216) de Emergencia Agropecuaria.
- Participar con el organismo provincial específico en los estudios tendientes a determinar la aptitud de los suelos y las dotaciones de agua necesarias, en aquellas áreas susceptibles de ser sometidas a riego.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Idóneo en disciplinas afines, con antecedentes laborales.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y ECONOMÍAS REGIONALES
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN VEGETAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS**

MISIÓN:

- Entender en todo lo concerniente a la identificación y conservación del recurso suelo, agua y vegetación, interviniendo en la aplicación de las leyes que correspondan y la formulación de aquellas que sean necesarias para llevar adelante el buen uso y administración del recurso.

FUNCIONES:

- Conservar y mejorar el patrimonio ambiental a través de la adecuada gestión de recursos suelo, agua y vegetación definiendo acciones para su recuperación, con el fin de lograr producciones agrícolas sustentables.
- Planificar el uso sustentable de los recursos naturales, considerando la disponibilidad e interacción

de cada uno de manera integral. Para ello deberá coordinar estudios básicos que identifiquen lugares potenciales de producción en los que el recurso agua, suelo y condiciones climáticas sean aptas para el desarrollo agrícola.

- Asesorar e incentivar a los productores para que adopten tecnologías productivas vinculadas al uso del agua y suelo sustentables en el tiempo.
- Participar en la aplicación de las leyes de conservación y usos de los suelos, como son la Ley Nacional N° 22428 y Provincial N° 1119; y en la defensa integral de los mismos.
- Participar en la aplicación de la Ley Provincial N° 5216 de Emergencia Agropecuaria.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Idóneo en disciplinas afines a los recursos naturales, con antecedentes laborales.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
Y ECONOMÍAS REGIONALES
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN VEGETAL
DEPARTAMENTO ECONOMÍA AGRARIA**

MISIÓN:

- Entender en la Producción y Desarrollo del sector a través de una concepción integral socio económico. Deberá establecer una red de información económica que permita un análisis productivo-rentable del sector y las nuevas oportunidades productivas.

FUNCIONES:

- Elaborar y llevar registro de relevamientos censales y de toda información estadística que faciliten la planificación del sector agropecuario.
- Efectuar estudios de factibilidad económica para la ejecución de programas de fomento que tengan relación con el sector. Coordinar con otras dependencias del Ministerio la realización de estudios básicos para el análisis de las políticas del sector, análisis de precios y costos de comercialización, análisis de producción y rentabilidad.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Idóneo en disciplinas afines, con antecedentes laborales.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
Y ECONOMÍAS REGIONALES
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN VEGETAL
DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO AGRARIO**

MISIÓN:

- Entender en la Producción y Desarrollo del sector estableciendo una relación genuina con las necesidades de los productores y las distintas herramientas financieras disponibles en el mercado.

FUNCIONES:

- Identificar, estudiar, evaluar y promover diversas alternativas económicamente sustentables para la actividad agropecuaria.
- Identificar líneas de crédito disponibles para el sector e ir actualizando y/o sugerir líneas de financiamiento para toda la actividad agroindustrial;

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Idóneo en disciplinas afines, con antecedentes laborales.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
Y ECONOMÍAS REGIONALES
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN VEGETAL
DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN VEGETAL**

MISIÓN:

- Entender en el desarrollo de estrategias tendientes al crecimiento de las áreas agrícolas de la provincia poniendo énfasis en el desarrollo de las actividades productivas existentes y nuevas actividades que generen un horizonte amplio en la posibilidad de desarrollo productivo, partiendo desde el sector primario y cubriendo toda la cadena agroindustrial.

FUNCIONES:

- Promover, con los distintos sectores de la producción, planes, programas y proyectos sustentados en la diversificación y complementariedad de los productos, la reconversión, la industrialización y proyección de la producción a los mercados provinciales, nacionales e internacionales.
- Promover y organizar exposiciones, ferias, concursos y/o publicaciones sobre asuntos agrarios y de la producción provincial.
- Desarrollar programas de capacitación, cuyo objetivo se oriente a fomentar la actividad agropecuaria, coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas y dependencias del Ministerio y otros Organismos competentes involucrados.
- Participar en la aplicación de la Ley Provincial N° 5216 de Emergencia Agropecuaria.
- Participar con el organismo provincial específico de los estudios tendientes a determinar la aptitud para riego de los suelos y las dotaciones de agua necesarias, en aquellas áreas susceptibles de ser sometidas a riego.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Idóneo en disciplinas afines, con antecedentes laborales.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
Y ECONOMÍAS REGIONALES
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL**

MISIÓN:

Entender en el desarrollo y fomento de la protección vegetal, formulación y aplicación de las políticas y legislación fitosanitarias, tendiendo al fortalecimiento y mejoramiento del status sanitario actual y la inocuidad alimentaria.

FUNCIONES:

-Ejecutar las políticas de Protección de las actividades agrícolas contra plagas, y enfermedades, participar en las Comisiones que se creen, relacionadas con temas específicos y de las cuales sea Autoridad de Aplicación.

-Elaborar y participar en programas regionales y/o provinciales de protección agrícola, estudiando, evaluando y proponiendo nuevas técnicas de manejo y control de plagas.

-Entender en la aplicación de las leyes de conservación y usos de los suelos, como la Ley Nacional N° 22428 y Provincial XII N° 9 (Ex Ley N° 1119); en la defensa integral de los mismos.

-Estudiar y promover toda iniciativa de orden técnico, económico, industrial, que tienda al fomento y desarrollo de la actividad apícola de acuerdo a la Ley IX N° 41, antes Ley 4430.

-Promover el correcto uso de biocidas y agroquímicos, y su incidencia sobre la salud pública, asegurar los mayores beneficios para la producción agropecuaria, evitar la contaminación ambiental y preservar el equilibrio ecológico, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial XI N° 16 (Ex ley provincial N° 4073).

-Estudiar y promover toda iniciativa de orden sanitario que tienda al fomento y desarrollo de la actividad apícola, hortícola, frutícola, florícola y todo lo inherente a la producción de forrajes.

-Trabajar conforme a las normativas vigentes en el estado provincial y nacional que entienden sobre la producción bajo Buenas Prácticas Agrícolas y de Manufactura, e impulsar la adopción de las mismas.

-Desarrollar, ejecutar y controlar los programas que en el ámbito provincial se relacionen con la sanidad vegetal y que permitan un eficiente control de las distintas plagas y enfermedades que afectan a la agricultura provincial.

- Participar en la aplicación de la Ley Provincial IX N° 52 de Emergencia Agropecuaria (Ex ley provincial N° 5216).

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Idóneo en disciplinas afines, con antecedentes laborales.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
Y ECONOMÍAS REGIONALES
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN VEGETAL
Y AGROINDUSTRIA**

MISIÓN:

Entender en la creación y ejecución de políticas de protección de las actividades agrícolas contra plagas, enfermedades, flagelos, uso racional de agroquímicos, logrando las mejores condiciones fitosanitarias para acceder a mercados exigentes.

Entender en el control y fiscalización de la actividad agrícola con el fin de asegurar el correcto uso de agroquímicos, la calidad e inocuidad de los alimentos y el preservar los recursos naturales.

FUNCIONES:

* Promover y fomentar la comercialización agropecuaria y agroindustrial de la producción en el ámbito provincial, nacional e internacional,

* Promover los sistemas que aseguren la calidad e inocuidad agroalimentaria, tanto para la generación y transferencia comercial de bienes, como para la conservación del ambiente y de los recursos naturales requeridos para su producción.

* Propender a la formación de comisiones de lucha contra plagas y coordinar su funcionamiento.

* Realizar inspecciones técnicas de cultivos, mercaderías, materiales de propagación, efectuando determinaciones analíticas de laboratorio.

* Realizar monitoreos de plagas a nivel provincial, ejecutando campañas masivas de control, en coordinación con entidades regionales y nacionales públicas y/o privadas.

* Ejecución del Programa Provincial de Administración de Riesgo

* Agropecuario, destinado a diseñar y administrar el sistema operativo para la implementación de una cobertura de emergencia.

* Ensayar métodos alternativos de control de plagas para problemas fitosanitarios sin solución técnica aceptada

* Generar y operar los sistemas de prevención y alarma de aparición de plagas.

* Capacitación en normas de certificación de calidad a profesionales y productores agrícolas.

* Acordar con instituciones del ámbito privado u oficial nacional, regional o municipales, las acciones que hagan al logro de los objetivos de la Ley de biocidas y agroquímicos (Ley XI N°16 antes 4073) y de toda otra reglamentación cuyo objetivo resulte la protección de la salud humana y el medio ambiente en el ámbito rural y urbano.

• Llevar a delante los registros provinciales previstos en la Ley biocidas y agroquímicos.

• Fiscalizar la producción agrícola de la provincia (hortícola, frutícola, forrajera y cultivos industriales).

• Controlar la calidad de la producción agraria y sus etapas iniciales de procesamiento.

• Proponer modificaciones a las normas legales vigentes, estableciendo al efecto contacto con los diversos sectores que haga a la actividad de control de plagas y enfermedades.

• Promover y difundir, en coordinación con otras entidades privadas o públicas a nivel provincial, nacional y/o internacional la utilización segura y efi-

caz de los productos fitosanitarios.

- Proponer la aplicación de sanciones y modificaciones a las normas fitosanitarias acorde a las exigencias de los mercados y a la realidad provincial respetando los recursos naturales y la salud humana.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Idóneo en disciplinas afines, con antecedentes laborales.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
Y ECONOMÍAS REGIONALES
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA FAMILIAR
Y ECONOMÍAS REGIONALES**

MISIÓN:

• Identificar, diseñar y ejecutar políticas y programas que atiendan las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar y colaborar en las tareas relativas al Registro de la Agricultura Familiar.

• Asesorar al Director General de Agricultura y Economía Regionales, en la definición de políticas, estrategias y lineamientos inherentes a las economías regionales de la Provincia de Chubut.

FUNCIONES:

- Planificar acciones destinadas a reducir la condición de vulnerabilidad económica y ambiental de la población rural.
- Construir activos para el desarrollo rural con equidad.
- Lograr la integración de las familias rurales.
- Desarrollar las capacidades en la población rural organizada para que se incorpore al desarrollo sustentable.
- Ejecutar políticas cuya finalidad sea el incremento de los ingresos y de la capitalización de la población rural.
- Tecnificar, diversificar e incrementar la producción, apoyar a los agricultores familiares desarrollando mecanismos de financiamiento y comercialización rural eficientes.
- Impulsar la producción de alimentos a través de la mejora en la calidad de vida de los pobladores rurales.
- Fomentar la generación de puestos de trabajo y arraigo territorial.
- Promover el agregado de valor en mano de los productores y la competitividad de la producción a menor escala mediante la sinergia de los sectores públicos y privados.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios Secundarios completos, o conocimientos de procedimientos administrativos, conducción de personal e idoneidad en materia relacionada al cargo.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES**

MISIÓN:

• Administrar y promover las actividades concernientes al aprovechamiento de los recursos forestales con el objetivo de defender, mejorar y ampliar los bosques provinciales, tendiendo a incrementar el patrimonio forestal.-

FUNCIÓN:

* Asesorar al Poder Ejecutivo en la adopción de la política provincial, referida al aprovechamiento, la defensa y el mejoramiento de los recursos forestales.-

* Aplicar las Leyes, Decretos y demás normas tendientes a salvaguardar los recursos forestales de la Provincia.-

* Ejercer la representación de la Provincia como delegado ante la Comisión Nacional de Bosques.-

* Presentar al Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, en forma anual, una memoria de todas las tareas cumplidas por la repartición, haciendo constar en las mismas las medidas que a su juicio crea que se deban adoptar para su cumplimiento y eficiencia en las funciones que le han sido encomendadas.-

* Promover y suscribir convenios con organismos científicos y técnicos, y con el sector público y privado, para el cumplimiento de los fines del Organismo, actuando como contraparte provincial de los mismos.-

* Proponer al Poder Ejecutivo la adjudicación de tierras fiscales para obras de forestación y/o concesiones para el aprovechamiento forestal, para forestación y/o manejo del bosque nativo hasta 2.500 hectáreas.-

* Elaborar y proponer proyectos experimentales de aprovechamiento forestal, para el mejoramiento de los recursos.-

* Difundir en el medio social (organizaciones intermedias, empresas públicas y privadas, y organismos del estado) los servicios técnicos y científicos que la Subsecretaría esté en condiciones de ofrecer. -

* Proponer mecanismos de acción comunitaria que pueda realizar el Organismo en el medio donde se desarrolla.-

* Realizar la distribución del personal del Organismo de acuerdo a razones de servicio.-

* Diseñar e implementar los controles que el cumplimiento de su misión demande.-

* Preparar el presupuesto anual de la repartición.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN**

MISIÓN:

• Aplicar los objetivos del Organismo, con la finali-

dad de un adecuado logro de gestión de las tareas del Organismo. Generar una política de reciprocidad con otras instituciones.-

FUNCIÓN:

- Ejercer el control y superintendencia de los servicios del Organismo, bajo su jurisdicción, conforme a las instituciones y directivas que le imparte el Subsecretario, así como las atribuciones que éste le delegue.-
- Colaborar con el Subsecretario en la adopción de la política a implementar, referida al control de una gestión adecuada a los intereses del Organismo y en lo que sea requerido por éste.-
- Efectuar la coordinación de los trabajos forestales que ejecute la repartición, por acción directa y control de inspección de las que se realicen mediante la contratación de terceros.-
- Promover y suscribir convenios con diferentes organismos del sector público y/o privado para el logro de los fines del Organismo, actuando como contraparte del Organismo en los mismos.-
- Generar políticas de desarrollo y crecimiento, coordinar acciones con demás instituciones, de manera de articular el desarrollo del Organismo por acción directa y control de intervención de las que se realicen mediante la contratación de terceros.-
- Establecer mecanismos de vinculación, relaciones y trabajo con pobladores, asociaciones intermedias locales y otros organismos e instituciones, para coordinar acciones determinando esquemas de trabajo recíproco, para el mejor logro de los objetivos de la Subsecretaría.-
- Sugerir la distribución del personal del Organismo, de acuerdo a razones de servicio.-
- Supervisar las actividades de los Jefes de Departamento de Secretaría General, Contable - Administrativo, y realizar el control y superintendencia de los fondos que por el Organismo se desarrollen o ejecuten.-
- Participar en la preparación y ejecución del presupuesto anual de la repartición.-
- Reemplazar al Director General en caso de ausencia u otro impedimento.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer estudios Secundarios completos, comprobada idoneidad en materia de la administración pública.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL**

MISIÓN:

- Supervisar en general las actividades pertenecientes a su ámbito, para que se cumplan los objetivos fijados por la Subsecretaría de Bosques.-

FUNCIÓN:

- Supervisar la tarea escrita de la Subsecretaría: redacción de Disposiciones,
- Correspondencia General, comunicaciones de Leyes y Decretos a las distintas áreas de la Subsecretaría de Bosques.-
- » Planificar los pedidos de trabajos extraordinarios, solicitándolos y elevándolos al Subsecretario para su aprobación.-
- Proponer la Licencia Anual Reglamentaria, sugiriendo su distribución de manera tal que no entorpezca el normal funcionamiento de las distintas áreas.-
- Articular los medios necesarios a fin de administrar, gestionar e implementar la capacitación y actualización del personal del Organismo.-
- Colaborar con el Subsecretario en el control y superintendencia de los servicios del Organismo, bajo su jurisdicción, conforme a las instrucciones y directivas que le imparta éste, así como las atribuciones que éste le delegue.-
- Controlar, supervisar y dirigir el funcionamiento de las Divisiones a su cargo, tomando las medidas necesarias para lograr un trabajo eficaz, dando directivas al personal a su cargo.-
- Será el reemplazante natural del Director de Coordinación de Gestión, como así también del Departamento Contable - Administrativo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer estudios Secundarios completos, conocimientos de legislación y procedimientos administrativos, conducción de personal y comprobada idoneidad en materia de la administración pública.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN DE PERSONAL**

MISIÓN:

- Realizar trabajos administrativos relacionados a todo el personal que depende del Organismo.-

FUNCIÓN:

- Mantener actualizados los legajos y expedientes de todo el personal del Organismo, y toda la documentación que entre o salga referida al mismo.-
- Realizar los trámites administrativos correspondientes, a fin de lograr el control del personal.-
- Ejecutar la verificación del cumplimiento de la Legislación sobre la materia en todo el personal dependiente de la Subsecretaría, elevando informes al Jefe de Departamento cuando le sean requeridos.-
- Gestionar los reclamos y solicitudes del personal, ante la Dirección de Despacho y Administración de Personal, bajo la supervisión previa del Jefe de Departamento.-

- Planificar la Licencia Anual Reglamentaria, sugiriendo su distribución de manera tal que no entorpezca el normal funcionamiento de las distintas áreas.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios Secundarios completos, experiencia administrativa con conocimiento en conducción de personal.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO CONTABLE - ADMINISTRATIVO**

MISIÓN:

- Cumplimentar los trámites administrativo - contables, las tareas contables y el contralor financiero y patrimonial de la Subsecretaría.-

FUNCIÓN:

- Controlar la percepción de los recursos creados y a crearse para el cumplimiento de la Ley Nacional N° 13.273, y Legislación Provincial en vigencia que ingresen al Fondo Especial de Bosques - Ley N° 124 y N° 5.500, y otros Fondos que por Organismo se tramiten.-

» Intervenir en forma previa, en todo egreso de fondos cumpliendo todos los recaudos que establece la Ley de Contabilidad.-

- Llevar el control y registro de gastos y ejecución del presupuesto del Organismo.-
- Contabilizar la percepción de las recaudaciones y deudas por multas, y pago de aforos y otros derechos forestales.-
- Llevar actualizados los libros contables, libro Banco, conciliaciones de las cuentas de la Subsecretaría, imputaciones, libro de entrada de expedientes.-
- Mantener actualizado el inventario general de los bienes de la repartición, exigir la rendición documentada al personal encargado de recibir e invertir el fondo de la misma, en forma y condiciones que determinan las disposiciones legales, y hacer arqueos de numerarios y valores.-
- Controlar, supervisar y dirigir el debido funcionamiento del personal a su cargo; tomando las medidas necesarias para lograr un trabajo eficaz, dando directivas al personal a su cargo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Tener estudios Secundarios completos, con conocimientos en conducción del personal, administración pública y comprobada idoneidad en la materia.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO
DIVISIÓN PATRIMONIO**

MISIÓN:

- Entender en todo lo atinente al manejo de fondos, recaudaciones y erogaciones de la Dirección.-

FUNCIÓN:

- Contabilizar la percepción de las recaudaciones y deudas por multas y pago de aforos y otros derechos forestales.-
- Llevar actualizados los libros contables, libro Banco, conciliaciones de las cuentas de la Subsecretaría, libro de entrada de expedientes, bajo la supervisión del Jefe de Departamento.-
- Preparar las rendiciones de todos los Fondos que administra la Subsecretaría, para presentar ante la Dirección y el Tribunal de Cuentas.-
- Llevar actualizado el inventario del patrimonio del Organismo y el destino o afectación de los bienes.-
- Llevar el control y registro de gastos y ejecución del presupuesto del Organismo.-
- Reemplazar al Jefe de Departamento de Gestión Administrativa cuando éste o el Director lo determinen.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer estudios Secundarios completos, experiencia contable administrativa, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE PARQUES Y RESERVAS
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y RESERVAS**

MISIÓN:

- Ejercer la facultad de planificación, gestión y contralor de toda la actividad forestal que se desarrolle dentro del ámbito de los Parques y Reservas Forestales, bajo la jurisdicción de la Subsecretaría de Bosques, velando por la conservación y el correcto manejo de dichas áreas.-

FUNCIÓN:

- Ejercer el control de los Parque y Reservas Forestales, conforme a las instrucciones y directivas que le imparte el Director de Parques y Reservas Forestales.-
- Coordinar con otros departamentos dependientes del organismo, las actividades planificadas con Parques y Reservas Forestales.-
- Controlar y hacer cumplir con el personal a su cargo, los planes de manejo y actividades que éstos prevean.-
- Proponer los estudios y experiencias necesarias tendientes a la conservación del bosque nativo en las áreas de Parques y Reservas Forestales.-
- Llevar los censos y estadísticas actualizadas de pobladores, y actividades que se desarrollen dentro de los Parques y Reservas Forestales.-
- Supervisar el debido cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Ser Ingeniero Forestal, Agrónomo, Licenciado en Biología o en Gestión Ambiental o poseer estudios Secundarios completos, acreditar experiencia en la materia, y comprobada idoneidad.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN FORESTAL**

MISIÓN:

• Aplicar los objetivos del Organismo en cuanto al sistema provincial de prevención y combate de incendios forestales y control de plagas forestales. Coordinar y monitorear todas las actividades de prevención, presupresión y supresión de incendios forestales en la Jurisdicción de la

Subsecretaría de Bosques. Garantizar la eficiencia y el correcto funcionamiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.-

FUNCIÓN:

- Ejercer el control y superintendencia de los servicios del Organismo bajo su jurisdicción, conforme a las instrucciones y directivas que le imparte el Subsecretario, así como las atribuciones que éste le delegue.-
- Hacer cumplir todas las disposiciones sobre protección contra incendios forestales de la Ley Nacional N° 13.273, su reglamento, normas complementarias, Ley Provincial N° 5.232 y Ley Provincial N° 5.192, y toda otra Legislación Provincial en la materia de Protección Forestal.-
- Establecer relaciones con organismos e instituciones para coordinar acciones determinando esquemas para la prevención y combate de incendios, así como tareas relacionadas al control de plagas forestales.-
- Elaborar el Plan de Protección contra incendios forestales y rurales.-
- Llevar un registro actualizado de todos los recursos disponibles pertenecientes a la Subsecretaría que puedan afectarse al combate de incendios forestales.-
- Coordinar las operaciones de los recursos humanos y materiales existentes en su zona y de otras organizaciones, tanto oficiales como privadas, para determinar la oportunidad y rapidez con que los mismos acudan a los incendios, a los efectos de una correcta y racional utilización de los medios.-
- Llevar un registro actualizado de todos los recursos disponibles que puedan afectarse en caso de ser convocadas las instituciones intermedias que actuarán en un segundo orden donde figurará, cantidad de personal, cantidad de maquinarias pesadas y distribución regional, vehículos disponibles y toda información útil para el mejoramiento de los distintos dispositivos.-
- Controlar las funciones de la Jefatura de Planificación, a su cargo.-

- Participar en la preparación y ejecución del presupuesto anual de la repartición.-
- Asistir a las sesiones del Servicio Nacional de Manejo del Fuego y del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria y otros organismos que entiendan en la materia de protección del recurso forestal como Delegado Suplente cuando el Director General así lo disponga.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título de Ingeniero Forestal y acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica o demostrar idoneidad en la materia.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DEL
SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO**

MISIÓN:

• Coordinar las acciones preventivas y de supresión entre el Servicio de Manejo de Fuego y demás instituciones públicas, privadas y ONG. Nexa entre el área de Gestión y el área Operativa. Se encargará de garantizar la fluidez entre estas áreas, centralizando toda la información, inquietudes y requerimientos de los Departamentos Zona Norte y Zona Sur, y elevarlas al Jefe de Servicio de Manejo del Fuego (Director de Protección Forestal), como así también determinará en forma inmediata la distribución de los recursos asignados.-

FUNCIÓN:

- Llevará un registro actualizado de todos los recursos disponibles pertenecientes al Servicio Provincial de Manejo del Fuego que puedan afectarse al combate de incendios forestales.-
- Llevará un registro actualizado de todos los recursos disponibles que puedan afectarse en caso de ser convocadas las instituciones intermedias.-
- Bajará al personal a su cargo, los lineamientos determinados por el Subsecretario.-
- Será el encargado de elevar al Director de Protección Forestal los presupuestos de los Departamentos Zona Norte y Zona Sur, necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Prevención, Presupresión y Supresión de incendios forestales.-
- Determinará el despacho de Brigadas, medios aéreos y demás recursos frente a incendios de gran magnitud.-
- Centralizará inventarios, información meteorológica, índices de peligro, requerimientos, recursos afectados, de las Zonas Norte y Sur.-
- Será jefe de incendio cuando lo requiera el jefe de alguna de las zonas predeterminadas, y/o la magnitud del mismo lo requiera.-
- Coordinará las acciones de prevención, presupresión y supresión en conjunto con los Departamentos Zona Sur y Norte del Servicio Provincial del Manejo del Fuego.-

- Analizar y autorizar, según las razones del Servicio, las requisitorias de los Jefes de Departamento Zona Sur y Zona Norte del Servicio Provincial del Manejo del Fuego.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Haber aprobado los cursos de: combatiente de Incendios Forestales, jefe de cuadrilla, jefe de brigada, jefe de operaciones. Acreditar la experiencia de Jefes de Incendios en Ataques Ampliados. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica, demostrar idoneidad en la administración y conducción de estructuras de ataque inicial y ampliado para el combate de incendios forestales y de interfase.

- Acreditar antecedentes teóricos y prácticos en la utilización y el rendimiento de medios aéreos, terrestres y maquinarias pesadas, en la supresión de incendios forestales y de interfase. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica, en quemas controladas y prescriptas. Poseer buen manejo de cartas topográficas.

- Estudios Secundarios completos.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO ZONA NORTE DEL SERVICIO
PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO**

MISIÓN:

• Coordinar las acciones preventivas, de presupresión y de supresión de incendios forestales y de interfase del área, que por disposición del Subsecretario de Bosques se le asigne. Es el encargado de garantizar la eficiencia y el correcto funcionamiento de las Brigadas que estén dentro de su jurisdicción. Determinará la asignación de recursos, según la disponibilidad y necesidad de los mismos.-

FUNCIÓN:

- Llevará un registro actualizado de todos los recursos disponibles pertenecientes a su zona que puedan afectarse al combate de incendios forestales.-
- Llevará un registro actualizado de todos los recursos disponibles que puedan afectarse en caso de ser convocadas las instituciones intermedias.-
- Instruirá al personal a su cargo los lineamientos determinados por el Subsecretario de Bosques.-
- Coordinará con el Jefe de Departamento de Coordinación, la distribución de recursos a las distintas bases de brigadas.-
- Será el encargado de elevar al Jefe de Departamento de Coordinación los presupuestos del Departamento a su cargo, necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Prevención, Presupresión y Supresión de incendios forestales.-
- Determinará el despacho de Brigada, medios aéreos y demás recursos frente a incendios de gran magnitud.-
- Centralizará inventarios, información meteorológica,

ca, índices de peligro, requerimiento, recursos afectados, de las Zonas Norte y Sur.-

- Será jefe de incendio cuando lo requiera el jefe de alguna de las zonas predeterminadas y/o la magnitud del mismo lo requiera.-

• Coordinará las acciones de prevención, presupresión y supresión en conjunto con el Departamento de Coordinación del Servicio Provincial del Manejo del Fuego.-

- Requerir autorización al Jefe de Coordinación del Servicio Provincial del Manejo del Fuego para realizar cualquiera de las funciones encomendadas.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Haber aprobado los cursos de: combatiente de Incendios Forestales, jefe de Cuadrilla, jefe de brigada, jefe de operaciones. Acreditar la experiencia de Jefe de Incendio en Ataques Ampliados. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica, demostrar idoneidad en la administración y conducción de estructuras de ataque inicial y ampliado para el combate de incendios forestales y de interfase.

- Acreditar antecedentes teóricos y prácticos, en la utilización y el rendimiento de medios aéreos, terrestres y maquinaria pesada, en la supresión de incendios forestales y de interfase. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica en quemas controladas y prescriptas. Poseer buen manejo de cartas topográficas.

- Estudios Secundarios completos.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO ZONA SUR DEL SERVICIO
PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO**

MISIÓN:

• Coordinar las acciones preventivas, de presupresión y de supresión de incendios forestales y de interfase del área que por disposición del Subsecretario de Bosques se le asigne. Es el encargado de garantizar la eficiencia y el correcto funcionamiento de las Brigadas que estén dentro de su jurisdicción. Determinará la asignación de recursos según la disponibilidad y necesidad de los mismos.-

FUNCIÓN:

- Llevará un registro actualizado de todos los recursos disponibles pertenecientes a su zona que puedan afectarse al combate de incendios forestales.-
- Llevará un registro actualizado de todos los recursos disponibles que puedan afectarse en caso de ser convocadas las instituciones intermedias.-
- Instruirá al personal a su cargo los lineamientos determinados por el Subsecretario de Bosques.-
- Coordinará con el Jefe de Departamento de Coordinación la distribución de recursos a las distintas bases de brigadas.-
- Será el encargado de elevar al Jefe de Departamento de Coordinación los presupuestos del Departamento a su cargo, necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Prevención, Presupresión y Supresión de incendios forestales.-

mento de Coordinación los presupuestos del Departamento a su cargo, necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Prevención, Presupresión y Supresión de incendios forestales.

- Determinará el despacho de Brigadas, medios aéreos y demás recursos frente a incendios de gran magnitud.-

- Centralizará inventarios, información meteorológica, índices de peligro, requerimientos, recursos afectados, de las Zonas Norte y Sur.-

- Será jefe de incendio cuando lo requiera el jefe de alguna de las zonas predeterminadas, y/o la magnitud del mismo lo requiera.-

- Coordinará las acciones de prevención, presupresión y supresión en conjunto con el Departamento de Coordinación del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.-

* Requerir información al Jefe de Coordinación del Servicio Provincial de Manejo del Fuego para realizar cualquiera de las funciones encomendadas.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Haber aprobado los cursos de: combatiente de Incendios Forestales, jefe de Cuadrilla, jefe de brigada, jefe de operaciones. Acreditar la experiencia de Jefe de Incendio en Ataques Ampliados. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica, demostrar idoneidad en la administración y conducción de estructuras de ataque inicial y ampliado para el combate de incendios forestales y de interfase.

- Acreditar antecedentes teóricos y prácticos, en la utilización y el rendimiento de medios aéreos, terrestres y maquinaria pesada, en la supresión de incendios forestales y de interfase. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica en quemas controladas y prescriptas. Poseer buen manejo de cartas topográficas.

- Estudios Secundarios completos.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA SUBSECRETARÍA DE BOSQUES DIRECCIÓN PROTECCIÓN FORESTAL DIVISIÓN DE SANIDAD FORESTAL

MISIÓN:

- Realizar los trabajos operativos tendientes a la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados al control de plagas forestales, en particular, y sanidad forestal en general.-

FUNCIÓN:

- Realizar la prevención, el monitoreo y el control de plagas que afecten los Recursos Forestales de la Provincia.-

- Coordinar con otros organismos institucionales con el objeto de realizar la identificación, prevención y control de plagas forestales.-

- Elaborar, implementar y ejecutar los POAs para el monitoreo y control de plagas forestales detectadas dentro de la jurisdicción de la Provincia.-

- Mantener actualizada la base de datos correspondientes a plagas, a fin de manejar información y estadística necesarias para la Subsecretaría de Bosques.-

- Realizar inspecciones emitiendo informes completos al Superior Jerárquico mediante muestreos a campo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título de Ingeniero Forestal y acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica o demostrar idoneidad en la materia.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA SUBSECRETARÍA DE BOSQUES DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO FORESTAL

MISIÓN:

- Promover la forestación y la concientización a la población de la importancia del recurso.-

FUNCIÓN:

- Ejercer el control y superintendencia de todos los servicios del Organismo en las zonas con aptitud para las forestaciones de distinto tipo.-

- Promover las forestaciones con especies nativas y exóticas, proponiendo por la vía jerárquica los planes y programas que estime pertinente para el desarrollo y ampliación de las superficies forestales.-

- Hacer cumplir todas las disposiciones sobre fomento forestal de la Ley Nacional N° 25080, su reglamento, normas complementarias, Ley Provincial N° 3944 y sus respectivos Decretos reglamentarios, y toda otra Legislación Provincial en la materia de Fomento Forestal.-

- Establecer y desarrollar programas de experimentación y extensión forestal rural.-

- Promover las políticas de la Provincia para el sector, realizando para ello reuniones, talleres, acciones de difusión y cuantas medidas sean conducentes a tal fin.-

- Administrar, gestionar y controlar todo lo relacionado con los Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo a las Plantaciones Forestales.-

- Intervenir en la preparación y ejecución del presupuesto anual de la repartición.-

- Llevar actualizados el registro de Viveros Forestales, costos de forestación y estadísticas del área a su cargo.-

- Supervisar el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo, y tomar las medidas tendientes a optimizar el desarrollo de los programas del área.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Poseer título de Ingeniero Forestal y acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica, demostrar idoneidad en la materia.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO
FORESTAL
DEPARTAMENTO DE FOMENTO**

MISIÓN:

- Promover la forestación y la concientización a la población de la importancia del recurso.-

FUNCIÓN:

- Ejercer el control y superintendencia de todos los servicios del Organismo en las zonas con aptitud para las forestaciones de distinto tipo, conforme las directivas e instrucciones que le imparta el Director de Protección y Fomento.-
- Promover las forestaciones con especies nativas y exóticas.-
- Capacitar y mantener actualizado al personal técnico del Organismo en las técnicas silvícolas a aplicar en el establecimiento y manejo de bosque implantado.-
- Realizar el seguimiento mediante inspecciones de las forestaciones, y mantener las estadísticas y documentos sobre las mismas.-
- Administrar, gestionar y controlar todo lo relacionado con los Programas de Promoción a las Plantaciones Forestales Ley 3944, y los programas de origen nacional, destinados a aumentar la superficie forestada en la Provincia.-
- Llevar actualizado el registro de Viveros Forestales y costos de forestación.-
- Supervisar el debido cumplimiento de las funciones de las Divisiones a su cargo, tomando las medidas necesarias para lograr un trabajo eficaz, dando directivas al personal a su cargo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer estudios Secundarios completos o demostrar idoneidad y experiencia en la materia forestal.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO
FORESTAL
DEPARTAMENTO ZONAS ÁRIDAS**

MISIÓN:

- Aplicación de los objetivos de la Subsecretaría de Bosques en su área respectiva, con la finalidad de establecer, conservar y manejar los bosques implantados, montes nativos, cortinas forestales y montes leñateros.-
- Promocionar las buenas prácticas de toda la actividad forestal que se desarrolle dentro de su área de incumbencia, y velar por la conservación y el correcto manejo de todos los beneficios que brinda la actividad forestal.-
- Colaborar con la planificación y la implementación de programas que lleve adelan-

te el Organismo en el corto, mediano y largo plazo.

- Promover, impulsar, fomentar y dirigir las acciones y/o funciones del cargo, basado en principios que promuevan la equidad social y la sustentabilidad ambiental.-
- Realizar el seguimiento y control de las plantaciones forestales, y mantener las estadísticas y documentos sobre las mismas.
- Promover la participación previa, libre e informada de las Comunidades de Pueblos Originarios asentadas en su zona de competencia, en una relación de fomento que respete la cosmovisión de éstas, y genere el ámbito de participación pluricultural específico.

FUNCIÓN:

- Aplicar en su área, las directivas emanadas de la Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal.
- Promover y dar cumplimiento en su área respectiva a las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.080 (modificada por su similar N° 26432), de Promoción de las Plantaciones Forestales, y su reglamentación, como así también la Ley Provincial N°IX - 33 (ex 3944); La Ley Nacional de Defensa de la Riqueza Forestal N°13273 y Ley Nacional N° 26331 de Presupuestos mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Y la reglamentación vigente en la materia.
- Realizar el seguimiento mediante inspecciones de las forestaciones, y mantener las estadísticas y documentos sobre las mismas.
- Socializar la información con toda la población a fin de comunicar y concientizar sobre los múltiples beneficios que brinda la actividad forestal y el correcto manejo del recurso.
- Colaborar en administrar, gestionar y controlar todo lo relacionado con los Programas de Promoción a las Plantaciones Forestales de las leyes vigentes.
- Llevar actualizado el registro de Viveros Forestales, y costos de forestación.
- Cooperar con la actualización de los registros creados o a crearse en la Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal, a fin de mantener la información de base necesaria para la toma de decisiones.
- Fiscalizar, controlar y emitir los documentos (Solicitudes de Aprovechamiento Forestal; Guías de Transporte de Productos Forestales, Registro de Aserraderos, etc.), que avalen la extracción, venta, transporte, elaboración y destino final de los productos forestales provenientes de especies implantadas y/o nativas. Aplicando en su área de incumbencia, la reglamentación vigente y las directivas emanadas de la Dirección de Aprovechamiento Forestal
- Participar activamente en los diferentes ámbitos educativos, brindando charlas, talleres y jornadas, expresando las pautas relativas a los beneficios de la actividad forestal en su conjunto.
- Supervisar el debido cumplimiento de las funciones de las Divisiones a su cargo, tomando las medidas necesarias para lograr un trabajo eficaz, orientando y bajando las decisiones al personal a su cargo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer estudios Secundarios completos, tres (3) años de experiencia en la Administración Pública o demostrar idoneidad y experiencia en la materia forestal.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO
FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

MISIÓN:

- Elaborar y coordinar planes de Forestación, Reforestación, Restauración y otros planes que lleve adelante el Organismo en el corto, mediano y largo plazo. Planificar la forestación y concientización a la población, de la importancia del recurso.-

FUNCIÓN:

- Elaborar los diagnósticos situacionales para cada uno de los programas y proyectos a ejecutar.-
- Propender al establecimiento de una planificación participativa con los diferentes actores involucrados de cada programa.-
- Elaborar los programas y proyectos de forestación con un sentido equilibrio de los componentes social, ambiental y económico.-
- Realizar las previsiones operativas anuales necesarias para el cumplimiento de lo anteriormente citado.-
- Llevar actualizado los registros creados o a crearse en la Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal, a fin de mantener la información de base necesaria para la toma de decisiones.-
- Establecer los mecanismos pertinentes para la implementación y el normal funcionamiento de los programas de forestación.-
- Coordinar los programas de difusión a las forestaciones en los diversos ámbitos de la población.-
- Mantener una comunicación permanente con organismos provinciales, municipales, o de entidades no gubernamentales, que se desenvuelvan en el ámbito rural, a fin de dar a conocer los programas de forestaciones.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer estudios Secundarios completos, comprobada idoneidad en la materia.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO
FORESTAL**

MISION:

- Aplicar los objetivos del Organismo, con la finalidad de incrementar, conservar y mejorar el recurso forestal nativo en la jurisdicción.-

FUNCIÓN:

- Ejercer el control y superintendencia de los servicios del Organismo, bajo su jurisdicción, conforme a las instrucciones y directivas que le imparte el Subsecretario, así como las atribuciones que éste le delegue.-
- Coordinar las actividades de los Jefes de Departamento Parques y Reservas Forestales, Zona Cordillera Norte y Zona Cordillera Sur, así como redactar conjuntamente con ellos los planes a largo y corto plazo que se tracen y vigilando su cumplimiento.-
- Asistir a las sesiones de la Comisión Nacional de Bosques y Parques como Delegado Suplente, cuando el Subsecretario así lo disponga.-
- Determinar todos los estudios y experiencias necesarias para el incremento, conservación y mejoramiento de los Bosques Nativos, y para el aprovechamiento y transformación de los productos y subproductos, a fin de su ejecución por parte de los organismos de investigación correspondientes.-
- Controlar los servicios de campaña y hacer cumplir todas las disposiciones de la Ley Nacional N° 13.273, su reglamento, normas complementarias, y Legislación Provincial en la materia.-
- Efectuar la coordinación de los trabajos forestales que ejecute la repartición en materia de Bosques Nativos, por acción directa y control de inspección de las que se realicen mediante la contratación de terceros.-
- Reemplazar al Subsecretario en caso de ausencia u otro impedimento.-
- Participar en la preparación y ejecución del presupuesto anual de la repartición.-
- Confeccionar y mantener actualizado el inventario forestal de la Provincia en relación al Bosque Nativo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Ingeniero Forestal o acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica, demostrar idoneidad en la materia.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y FISCALIZACIÓN**

MISIÓN:

- Ejercer la facultad de vigilancia y contralor de toda la actividad forestal que se maneje dentro de su ámbito, y velar por la conservación y el correcto manejo del bosque fiscal y privado.-

FUNCIÓN:

- Ejercer el control y superintendencia de las Delegaciones Forestales de su área, conforme a las instrucciones y directivas que le imparte el Director de Aprovechamiento Forestal.-
- Coordinar las actividades de los Jefes de División

de su área y redactar conjuntamente con ellos los planes a largo y corto plazo que se tracen, y vigilar su cumplimiento.-

- Controlar y hacer cumplir a las Divisiones de su área todas las disposiciones de la Ley Nacional N° 13.273 y la Legislación Forestal Provincial en la materia.-
- Proponer los estudios y experiencias necesarias para el conocimiento del Bosque Nativo, y su aprovechamiento racional e industrialización.-
- Llevar estadísticas actualizadas de extracciones de productos forestales, producción de las industrias y recaudaciones de su área.-
- Supervisar el debido cumplimiento de las funciones de las Divisiones a su cargo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de Ingeniero Forestal o acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica, demostrar idoneidad en la materia.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN DESTACAMENTO RÍO SENGUER**

MISIÓN:

• Aplicación de los objetivos del organismo en su área respectiva, con la finalidad de establecer, conservar y manejar los bosques tanto nativos como implantados.-

FUNCIÓN:

- Aplicar en su área, las directivas emanadas de la Dirección de Aprovechamiento Forestal.-
- Hacer cumplir en su área respectiva las disposiciones de la Ley Nacional 13.273, y su reglamentación y la legislación provincial en la materia.-
- Ejercer control y superintendencia sobre los guardabosques y personal administrativo de su delegación.-
- Llevar las estadísticas actualizadas de extracciones forestales, conforme a las directivas emanadas de la Dirección.-
- Controlar el cumplimiento de los Planes de Manejo del Bosque Nativo vigente, aprobados por la Subsecretaría de Bosques.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Poseer Título Secundario o tres (3) años en la Administración Pública Provincial.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN DESTACAMENTO RIO PICO**

MISIÓN:

• Aplicación de los objetivos del organismo en su área respectiva, con la Finalidad de establecer, conservar y manejar los bosques, tanto nativos como implantados.-

FUNCIÓN:

- Aplicar en su área las directivas emanadas de la Dirección de Aprovechamiento Forestal.-
- Hacer cumplir en su área respectiva las disposiciones de la Ley Nacional 13.273, su reglamentación y la legislación provincial en la materia.-
- Ejercer control y superintendencia sobre los guardabosques y personal administrativo de su delegación.-
- Llevar las estadísticas actualizadas de extracciones forestales, conforme a las directivas emanadas de la Dirección.-
- Controlar el cumplimiento de los Planes de Manejo del Bosque Nativo vigentes, aprobados por la Subsecretaría.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Poseer Título Secundario o tres (3) años en la Administración Pública Provincial.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN DESTACAMENTO TREVELÍN**

MISIÓN:

• Aplicación de los objetivos del organismo en su área respectiva, con la finalidad de establecer, conservar y manejar los bosques tanto nativos como implantados.-

FUNCIÓN:

- Aplicar en su área las directivas emanadas de la Dirección de Aprovechamiento Forestal.-
- Hacer cumplir en su área respectiva las disposiciones de la Ley Nacional 13.273, su reglamentación y la legislación provincial en la materia.-
- Ejercer control y superintendencia sobre los guardabosques y personal administrativo de su delegación.-
- Llevar las estadísticas actualizadas de extracciones forestales, conforme a las directivas emanadas de la Dirección.-
- Controlar el cumplimiento de los Planes de Manejo del Bosque Nativo vigentes, aprobados por la Subsecretaría.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Secundario o tres (3) años en la Administración Pública Provincial.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA**

**SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN DESTACAMENTO LAGO PUELO**

MISIÓN:

• Aplicación de los objetivos del organismo en su área respectiva, con la finalidad de establecer, conservar y manejar los bosques tanto nativos como implantados.-

FUNCIÓN:

- Aplicar en su área las directivas emanadas de la Dirección de Aprovechamiento Forestal.-
- Hacer cumplir en su área respectiva las disposiciones de la Ley Nacional 13.273, su reglamentación y la legislación provincial en la materia.-
- Ejercer control y superintendencia sobre los guardabosques y personal administrativo de su delegación.-
- Llevar las estadísticas actualizadas de extracciones forestales, conforme a las directivas emanadas de la Dirección.-
- Controlar el cumplimiento de los Planes de Manejo del Bosque Nativo vigentes, aprobados por la Subsecretaría.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Secundario o tres (3) años en la Administración Pública Provincial.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN DESTACAMENTO CORCOVADO**

MISIÓN:

• Aplicación de los objetivos del organismo en su área respectiva, con la finalidad de establecer, conservar y manejar los bosques tanto nativos como implantados.-

FUNCIÓN:

- Aplicar en su área las directivas emanadas de la Dirección de Aprovechamiento Forestal.-
- Hacer cumplir en su área respectiva las disposiciones de la Ley Nacional 13.273, su reglamentación y la legislación provincial en la materia.-
- Ejercer control y superintendencia sobre los guardabosques y personal administrativo de su delegación.-
- Llevar las estadísticas actualizadas de extracciones forestales, conforme a las directivas emanadas de la Dirección.-
- Controlar el cumplimiento de los Planes de Manejo del Bosque Nativo vigentes, aprobados por la Subsecretaría.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Secundario o tres (3) años en la Administración Pública Provincial.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO
FORESTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN DESTACAMENTO EL HOYO**

MISION:

• Aplicación de los objetivos del organismo en su área respectiva, con la finalidad de establecer, conservar y manejar los bosques tanto nativos como implantados.-

FUNCIÓN:

- Aplicar en su área las directivas emanadas de la Dirección de Aprovechamiento Forestal.-
- Hacer cumplir en su área respectiva las disposiciones de la Ley Nacional 13.273, su reglamentación y la legislación provincial en la materia.-
- Ejercer control y superintendencia sobre los guardabosques y personal administrativo de su delegación.-
- Llevar las estadísticas actualizadas de extracciones forestales, conforme a las directivas emanadas de la Dirección.-
- Controlar el cumplimiento de los Planes de Manejo del Bosque Nativo vigentes, aprobados por la Subsecretaría.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Secundario o tres (3) años en la Administración Pública Provincial.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA**

MISIÓN:

• Asistir al Ministro en la planificación e implementación de las políticas referidas a los recursos ictícolas provinciales.

FUNCIONES:

- Entender en lo referente a conservación, extracción y captura de los recursos marítimos, fluviales y lacustres renovables.
- Otorgar los permisos provinciales de pesca comercial.
- Promover y otorgar autorización para la instalación de estaciones de piscicultura, criaderos y viveros de crustáceos y moluscos.
- Promoción y autorización de la recolección e industrialización de algas.
- Fiscalización y control de las actividades pesquera tanto la desarrollada en alta mar como en las Plantas Pesqueras en el territorio provincial.

- Establecer las épocas de captura permitida y veda, en todo o parte del ámbito geográfico provincial así como su extensión en el tiempo.
- Desarrollar y organizar la pesca en aguas continentales.
- Fiscalizar la pesca deportiva.
- En el uso sustentables de los recursos del mar y de las aguas continentales, promoviendo el mayor grado de procesamiento de la producción en jurisdicción provincial.
- La introducción o remoción de especies exóticas ajustándose a la legislación.
- La investigación por sí o por terceros cuando las tareas y decisiones a tomar, por su envergadura o complejidad, requieran un sustento científico o técnico en la materia.
- Será el representante natural del Ministerio antes organismos colegiados nacionales, provinciales, regionales y estatales.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Experiencia probada en la administración o explotación de los recursos acuáticos.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DEPARTAMENTO PERMISOS
DIVISIÓN PESCA INDUSTRIAL**

MISIÓN:

- Controlar y actualizar legajos de buques y empresas permisionarias (Flotas: Fresqueros de altura y menores de VEINTIÚN (21) Mts.3 de escola).
- Mantener actualizadas las bases de datos referentes a permisos de pesca de Flotas: Fresqueros de altura y menores de VEINTIÚN (21) Mts.3 de escola).

FUNCIONES:

- Atención al público (propietarios y/o armadores de buques, apoderados, etc.) por consultas, trámites, etc.
- Solicitar al jefe de departamento de dependencia, el visado de cada acto administrativo que se realice, previo enviar al seño Subsecretario.
- Proyectar, respuestas de notas, elaboración de pases internos, respuestas de Oficios referentes a empresas pertenecientes a las flotas arriba citadas, para intervención del Jefe de Departamento de dependencia.
- Enviar consultas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca por multas de buques (en caso de renovación), solo flota congeladores tangoneros.
- Realizar informes en forma semestral y elevar al Jefe del Departamento Permisos sobre los trabajos realizados en ese lapso por la división a cargo.
- Realizar Proyectos de Resoluciones de renovaciones de permisos de las flotas de Fresqueros de altura y menores de VEINTIÚN (21) Mts.3 de eslora, y elevar al superior inmediato para el envío a visado

del Director de Control y Fiscalización.

- Una vez otorgada la renovación, se envía copia certificada a cada permisionario, se archiva en el expediente de solicitud, se da el correspondiente foliado, para dar por finalizado el trámite.

REQUISITOS PARA EL CARGO.

- Poseer Título de Nivel Secundario o experiencia en la Administración Pública.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

MISIÓN:

- Tendrá bajo su dependencia directa la actividad de patrullajes marítimo y aéreo en aguas jurisdiccionales como la administración del sistema de posicionamiento de embarcaciones dentro de las aéreas de pesca habilitadas. Sera responsable en lo atinente al cobro de tasas cánones y otros tributos o recaudaciones que se fijen en forma directa relación con la DGR y las otras dependencias de la Subsecretaría de Pesca y de otros Ministerios o reparticiones provinciales

FUNCIONES:

- Aplicar las leyes, decretos y demás normas tendientes a salvaguardar los recursos pesqueros Provinciales
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones que la flota pesquera y el sector industrial tienen, de acuerdo a la legislación vigente, en materia de información pesquera y de recaudación derivada de la política tarifaria.
- Controlar y supervisar a los inspectores y Jefes responsables de cada grupo.
- Controlar y supervisar los controles de puertos, los de tránsito y los de entradas de materia prima a fábricas de todo producto de pesca
- Contabilizar las recaudaciones y erogaciones provenientes de la aplicación de la ley Impositiva en coordinación con la Dirección General de Rentas. Labrar las actuaciones administrativas que correspondan por la infracción a la legislación.
- Efectuar las diligencias probatorias propias de las etapas de investigación del proceso sumarial de acuerdo con la ley vigente.
- Requerir colaboración a los organismos competentes previa autorización de sus superiores.
- Organizar las compras específicas, referentes al equipamiento del Cuerpo de Inspectores
- Organizar los cursos, charlas, debates o reuniones que fuere necesario para la instrucción y capacitación de todo el personal que componga el Cuerpo de Inspectores

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Experiencia probada en la administración o explotación de los recursos acuáticos.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
DE PESCA DEPORTIVA**

MISIÓN:

- Promocionar y difundir la Pesca Deportiva Marítima Chubutense.

FUNCIONES:

- Coordinar el buen funcionamiento de la Pesca Deportiva Marítima de la Provincia del Chubut.-
- Establecer el nexo entre todos los organismos oficiales que afecten a la pesca Deportiva Marítima.
- Regular la actividad de los guías de pesca costeros y embarcados.
- Diagramar campañas publicitarias que lleven al buen uso y cuidado de los espacios donde se practique la pesca deportiva marítima.
- Arbitrar los medios necesarios (ferias, reuniones, mesas consultivas, planes de manejo provinciales, nacionales e internacionales) para una buena difusión de la pesca deportiva marítima de la Provincia del Chubut.
- Participar activamente en las reuniones en las que se desarrolle o modifique el reglamento de pesca deportiva marítima chubutense.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título secundario e idoneidad en el cargo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO MONITOREO Y CONTROL
DIVISIÓN DELEGACIÓN PUERTO MADRYN**

MISIÓN:

- Controlar y fiscalizar la actividad pesquera en su área de influencia (desde el Golfo San Jorge a Golfo San Matías).

FUNCIONES:

- Nexo entre la Sede Central de la Subsecretaría de pesca y los actores de la actividad pesquera de la zona y/o Instituciones Gubernamentales y Privadas.
- Centrar la coordinación de la actividad del programa de observadores a bordo en lo referente a embarques de su zona de influencia, en concordancia con el área observadores centrales.
- Recepción de los reportes diarios (radiales, fax y e-mail) en el ámbito provincial.
- Base operativa en prospecciones, recepción, cargas y envíos de datos en tiempo real, para su posterior evaluación y/o determinación de aperturas o cierres de aéreas de pesca.

- Establecer y llevar adelante mecanismos de obtención de muestras y submuestras biológicas en plantas, cargas, análisis de datos y formación de criterios para la formación y actualización de observadores a bordo en su zona de influencia en concordancia con el área central

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundario completo o experiencia de tres años en la Administración Pública o conocimientos en biología.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA,
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO MONITOREO Y CONTROL
DIVISIÓN DELEGACIÓN RAWSON**

MISIÓN:

- Controlar y fiscalizar la actividad pesquera en su área de influencia (Bahía Engaño hasta Bahía Bustamante).

FUNCIONES:

- Nexo entre la Sede Central de la Subsecretaría de pesca y los actores de la actividad pesquera de la zona y/o Instituciones Gubernamentales y Privadas.
- Centrar la coordinación de la actividad del programa de observadores a bordo en lo referente a embarques de su zona de influencia, en concordancia con el área observadores centrales.
- Recepción de los reportes diarios (radiales, fax y e-mail) en el ámbito provincial.
- Base operativa en prospecciones, recepción, cargas y envíos de datos en tiempo real, para su posterior evaluación y/o determinación de aperturas o cierres de aéreas de pesca.
- Establecer y llevar adelante mecanismos de obtención de muestras y submuestras biológicas en plantas, cargas, análisis de datos y formación de criterios para la formación y actualización de observadores a bordo en su zona de influencia en concordancia con el área central

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundario completo o experiencia de tres años en la Administración Pública o conocimientos en biología.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO MONITOREO Y CONTROL
DIVISIÓN DELEGACIÓN ZONA SUR**

MISIÓN:

- Controlar y fiscalizar la actividad pesquera en su área de influencia (Puerto Comodoro Rivadavia, Caleta Córdova y Camarones).

FUNCIONES:

- Nexo entre la Sede Central de la Subsecretaría de pesca y los actores de la actividad pesquera de la zona y/o Instituciones Gubernamentales y Privadas.
- Centrar la coordinación de la actividad del programa de observadores a bordo en lo referente a embarques de su zona de influencia, en concordancia con el área observadores centrales.
- Recepción de los reportes diarios (radiales, fax y e-mail) en el ámbito provincial.
- Base operativa en prospecciones, recepción, cargas y envíos de datos en tiempo real, para su posterior evaluación y/o determinación de aperturas o cierres de aéreas de pesca.
- Establecer y llevar adelante mecanismos de obtención de muestras y submuestras biológicas en plantas, cargas, análisis de datos y formación de criterios para la formación y actualización de observadores a bordo en su zona de influencia en concordancia con el área central

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundario completo o experiencia de tres años en la Administración Pública o conocimientos en biología.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO MONITOREO Y CONTROL
DIVISIÓN DE INSPECTORES**

MISIÓN:

- Coordinar el cuerpo de inspectores.

FUNCIONES:

- Centrar la coordinación de los inspectores de pesca.
- Establecer un sistema de control de puertos.
- Llevar el control del registro de los buques pesqueros en puerto.
- Control de las descargas de las especies, como asimismo las artes de pesca, autorizados.
- Control de las actas de inspección ya sea de descarga, artes, pesos, en contravención a la legislación pesquera vigente.
- Coordinar las inspecciones en las plantas pesqueras.
- Coordinar la toma de declaraciones y descargos en referencia a sumarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundario Completo o experiencia mínimo de tres (3) años en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADA**

MISIÓN:

- Recepcionar, registrar y distribuir la documentación en trámite, de todas las dependencias de la subsecretaría.

FUNCIONES:

- Recibir, clasificar, caratular, registrar y enumerar en orden correlativo, para cada año calendario, las actuaciones derivadas de trámites originados y destinados a las dependencias de la Subsecretaría.
- Verificar el cumplimiento de las normas que regula la tramitación de Expedientes.
- Archivo de todos los expedientes desafectados o anulados de todas las dependencias de la Subsecretaría.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundaria completa o experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a tres (3) años.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADA
DIVISIÓN DESPACHO**

MISIÓN:

- Colaboraren la recepción, registro y distribución de la documentación en trámite, de todas las dependencias de la subsecretaría.

FUNCIONES:

- Atender en las actuaciones derivadas de trámites originados y destinados a la dependencia de la Subsecretaría.
- Colaborar en los movimientos y Distribución de actuaciones, desgloses y agregaciones de Expedientes.
- Dar cumplimiento a la norma que regula la tramitación de expedientes.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundaria completa o experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a tres (3) años.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA**

MISIÓN:

- Administrar, mantener y renovar los bienes muebles e inmuebles, así como optimizar vínculos estratégicos con el fin de satisfacer las demandas de las diversas áreas que forman parte del organismo.

FUNCIONES:

- Recambiar, comprar y reparar los medios móviles del organismo (automotores, motos y/o embarcaciones).
- Controlar y administrar la utilización de Tickets de Combustibles.
- Apoyar los diversos programas que se ejecutan dentro del organismo.
- Adquirir, instalar y mantener los equipamientos de comunicación.
- Diseñar, construir y distribuir cartelería indicativa en general.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de nivel secundario o experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a tres años.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
DEPARTAMENTO COMPRAS**

MISIÓN:

- Será de administrar todo proceso relativo a la adquisición bienes y servicios, en un todo de acuerdo a lo establecido por normas creadas por la Subsecretaría.

FUNCIONES:

- * Ejecutar íntegramente los pasos de todo proceso licitatorio ya sea público o privado.
- * Atender los pedidos de provisión y ejecutar íntegramente los pasos de todo proceso de compra, ya sea Concurso de Precios o Compra Directa.
- * Emitir las órdenes de compra necesarias para el normal desenvolvimiento del Ministerio.
- * Ejercer la guarda y será depositario de los bienes adquiridos por el Ministerio, hasta su entrega a la dependencia a la que fuera destinado.
- * Remitir y recibir propuestas de las licitaciones.
- * Confeccionar cuadros comparativos de precios, actas de apertura y órdenes de compra, conformándolas debidamente.-
- * Supervisar y llevar el registro, numeración y ordenamiento de los pedidos de precios, los concursos, las licitaciones, etc.
- * Supervisar y llevar el registro, numeración y ordenamiento los pedidos de precios, los concursos, las licitaciones, etc.
- * Supervisar y llevar el registro de las Ordenes de Compras emitidas.
- * Supervisar y llevar un registro actualizado de proveedores de todo el
- * Ministerio, coordinando dicha actividad con los responsables de las áreas de compras de los Entes Regionales, en un todo de acuerdo a las normas de procedimiento que imparta la Contaduría General.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer estudios secundarios completos o expe-

riencia probada no menor a tres (3) años en la Administración Pública.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
DEPARTAMENTO COMPRAS
DIVISIÓN PATRIMONIO**

MISIÓN:

- Mantener actualizado los bienes patrimoniales.

FUNCIONES:

- Realizar el Inventario, Registro y Control Directo de los Bienes y elementos de la Jurisdicción.
- Actualizar el Registro y control de los movimientos patrimoniales de los bienes y elementos asignados a las dependencias en la Jurisdicción.
- Elaborar la cuenta patrimonial.
- Efectuar trámites ante los organismos que correspondan de los seguros de vehículos, bienes muebles e inmuebles.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de nivel secundario o experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a tres (3) años.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
PESQUERA Y PROYECTOS**

MISIÓN:

Fortalecer el desarrollo de procesos industriales ambientalmente apropiados que promuevan el mayor agregado y el mayor empleo de mano de obra tendiente a la obtención de la máxima renta social derivada del aprovechamiento integral de los recursos y que mejor represente la importancia de las inversiones efectivamente realizadas.

FUNCIONES:

- Conformar equipos de planificación técnica con el objeto de generar estrategias de desarrollo y recomposición de la actividad pesquera incorporando actores.
- Proponer los aportes, adecuaciones y actualizaciones necesarias para la aplicación de los aspectos normativos tendientes a un ordenamiento integral en función del desarrollo pesquero.
- Optimizar el funcionamiento del Sistema estadístico para la obtención y procesamiento de datos de captura y desembarco pesquero, como así también la actividad de las plantas procesadoras de productos pesqueros en la jurisdicción provincial.
- Promover estudios y dictaminar acerca de la factibilidad de actividades industriales de aprovechamiento productivo de los recursos biológicos marinos y de agua continentales.

- Generar acuerdos de trabajo con entidades académicas a los fines de integrar equipos técnicos multidisciplinarios para el abordaje de manejo de pesquerías e investigación del mercado.
- Fortalecer los programas existentes con ajustes de tareas: a) programas de monitoreo de marea roja; b) programa de clasificación de zonas; c) programa de observación de abordaje.
- Instrumentar cursos, talleres y seminarios con investigadores y material de divulgación para el personal operativo, actores del sector pesquero y de las actividades comunitarias.
- Articular y recomendar estrategias y proyectos productivos de carácter social en conjunto con los sindicatos, asociaciones y cooperativas de la actividad, organizaciones no gubernamentales, organismos municipales, provinciales o nacionales con competencia.
- Realizar estudios, censos, monitoreos y seguimientos de la actividad en general y de cada uno de los establecimientos productivos.
- Expedirse acerca del impacto socioeconómico de los nuevos proyectos productivos que se presenten y que requieran concesión o autorización estatal para funcionar.
- Fomentar la formación y capacitación científica y técnica, empresarial y laboral, promoviendo especialmente el mejoramiento del recurso humano mediante la recomendación de la asignación de becas de estímulos; y el dictado de cursos teóricos prácticos.
- Realizar estudios sobre comercialización, procesamiento y obtención de valor agregado.
- Llevar un registro de empresas, emprendimientos productivos y trabajadores de toda la actividad, embarcados, de la estiba, de las plantas de procesamiento y del personal administrativo.
- Elaborar, analizar y recomendar propuestas y proyectos de reactivación o sostén para establecimientos pesqueros inactivos o con grandes dificultades económicas.
- Elaboración de: a) proyectos demostrativos de acuicultura de crustáceos o peces marinos en el ámbito provincial, b) aprovechamiento de capturas incidentales y de subproductos provenientes de procesos industriales; c) evaluación de funcionamiento de mercados para la actividad pesquera artesanal.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario o experiencia comprobada en la administración o explotación de los recursos.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
PESQUERA Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE PESCA CONTINENTAL**

MISIÓN:

- Administrar los recursos acuáticos en los arro-

yos, ríos, lagos y lagunas con la finalidad de lograr una explotación racional.

FUNCIONES:

- Propiciar el dictado de normas legales tendientes a racionalizar y promover las explotaciones pesqueras y el proceso subsiguiente que afecten a los recursos vivos provenientes de las aguas continentales
- Promover la ejecución de trabajos y estudios tendientes a una mejor administración de la actividad pesquera administrativa.
- Asesorar a Organismos Públicos o privados en lo referente a técnicas de extracción, cultivos y legislación.
- Promover campañas de difusión tendientes al conocimiento del recurso y a su óptimo aprovechamiento.
- Labrar las actuaciones administrativas que correspondan por infracción a la legislación vigente.
- Elevar informes periódicos referentes a las actuaciones realizadas

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Experiencia probada en la administración o explotación de los recursos acuáticos con conocimiento en limnología.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
PESQUERA Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE PESCA CONTINENTAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

MISIÓN:

- Asistir al Director en sus funciones, coordinando, apoyando y ejecutando los aspectos operativos del movimiento de la documentación.

FUNCIONES:

- Controlar y coordinar el movimiento de toda la documentación de la Jurisdicción.
- Confeccionar y tramitar leyes, decretos resoluciones, disposiciones.
- Mantener ordenadamente el cuerpo de norma que existen en materia de reglamentaciones.
- Llevar en forma ordenada clasificada y actualizada el archivo general de la Jurisdicción.
- Registrar y numerar resoluciones, disposiciones, notas, pases, memos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de nivel secundario o experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a los tres (3) años.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN**

**PESQUERA Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE ACUICULTURA INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y NUEVOS PROYECTOS**

MISIÓN:

• Desarrollar la Acuicultura en función de las características geográficas y de los medios de generación de recursos biológicos, destinados a sostener e incrementar biomasa o stocks de especies acuáticas en sus ambientes marinos o continentales, a los fines de su aprovechamiento en los procesos de producción alimentaria y de actividades orientadas a la generación de beneficios socioeconómicos en el territorio chubutense.

• Generar y propiciar proyectos para el desarrollo de pesquerías no tradicionales, emprendimientos de cultivos de diversas especies o cualquier otro proyecto.

FUNCIONES:

• Promocionar la producción originada en la acuicultura como actividad primaria, vinculada a la adopción de tecnología de procesos para la elaboración de productos destinados al mercado.

• Realizar actividades de capacitación, difusión e intercambio de información y experiencias con los sectores productivos.

• Formular y ejecutar los proyectos y prácticas de manejo de las especies acuícolas que se encuentren en las aguas marinas y continentales, en labor conjunta con organismos especializados de los sectores públicos y académicos de investigación pesquera.

• Realizar estudios de factibilidad económica y selección de áreas para el fortalecimiento de la acuicultura, enfocando las etapas complementarias en materia de capacitación y asistencia técnica orientadas a la elaboración y comercialización de los productos.

• Evaluar y recomendar sobre los proyectos presentados ante la Subsecretaría de Pesca.

• Generar y proponer alternativas al sector pesquero para diversificar la actividad y desarrollar pesquerías no tradicionales.

• Interaccionar con el sector pesquero Organismo de Investigación Organización No Gubernamentales, Nacionales e Internacionales. Que proponga y contribuyan, asesoren y participen de los nuevos proyectos, generados y avalados por la Secretaría de Pesca.

• Elaborar y recomendar los lineamientos para el desarrollo de nuevos proyectos acorde a las expectativas y necesidades de la Administración Pesquera Provincial.

• Realizar el seguimiento de los proyectos implementados para garantizar el desarrollo de los mismos y la obtención de información de utilidad para la Autoridad de Aplicación.

• Conformar y coordinar mesas de trabajo técnicas multidisciplinarias, con la participación de los sectores involucrados y el asesoramiento de organismos e investigaciones competentes.

• Elaborar informes técnicos de avances y definitivos con la participación de las mesas de trabajo, a partir de los resultados obtenidos de las diferentes experiencias y estipular las recomendaciones pertinentes para la Autoridad de Aplicación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Secundario completo con conocimientos de Administración de Recursos Pesqueros y procedimientos de Evaluación de Proyectos.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
PESQUERA Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE ACUICULTURA INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y NUEVOS PROYECTOS
DEPARTAMENTO NUEVOS PROYECTOS**

MISIÓN:

• Generar y propiciar proyectos para el desarrollo de pesquerías no tradicionales, emprendimientos de cultivos de diversas especies o cualquier otro proyecto que posibilite un desarrollo sustentable de los recursos ictícolas y genere alternativas económicas para el sector pesquero en la jurisdicción provincial.

FUNCIONES:

• Evaluar y recomendar sobre los proyectos presentados ante la Subsecretaría de Pesca.

• Generar y proponer alternativas al sector pesquero para diversificar la actividad y desarrollar pesquerías no tradicionales.

• Interaccionar con el sector pesquero Organismo de Investigación, Organización No Gubernamentales, Instituciones Académicas o cualquier otra entidad, provincial, nacional o internacional. Que propongan, contribuyan, asesoren y participen de los nuevos proyectos generados y hablados con la Subsecretaría de pesca.

• Elaborar y recomendar los lineamientos para el desarrollo de nuevos proyectos acorde a las expectativas y necesidades de la Administración pesquera provincial.

• Realizar el seguimiento de los proyectos implementados para garantizar el desarrollo de los mismos y la obtención de información de utilidad de la Autoridad de Aplicación.

• Conformar y coordinar mesas de trabajo, técnicas multidisciplinarias, con la participación de los sectores involucrados y el asesoramiento de organismos e investigaciones competentes.

• Elaborar informes técnicos de avances y definitivos con la participación de trabajo, a partir de los resultados obtenidos de las diferentes experiencias y estipular las recomendaciones pertinentes para la Autoridad de Aplicación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Secundaria completa con conocimientos en la

Administración de Recursos Pesqueros y en el procedimiento de Evaluación de Proyectos.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
PESQUERA Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE ACUICULTURA INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y NUEVOS PROYECTOS
DEPARTAMENTO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

MISIÓN:

• Acompañará a la Dirección en el Desarrollo de la Acuicultura en sus ambientes marinos o continentales, a los fines de su aprovechamiento en los procesos de producción alimentaria y de actividades orientadas a la generación de beneficios socioeconómicos en el territorio chubutense.

FUNCIONES:

- Atender en la promoción de la producción originada en la acuicultura como actividad primaria, vinculada a la adopción de tecnología de procesos para la elaboración de productos destinados al mercado.
- Colaborar en las actividades de capacitación, difusión e intercambio de información y experiencias con los sectores productivos.
- Colaborar en los proyectos presentados ante la Subsecretaría de Pesca.
- Generar y proponer alternativas al sector pesquero para diversificar la actividad y desarrollar pesquerías no tradicionales.
- Interaccionar con el sector pesquero Organismo de Investigación Organización No Gubernamentales, Nacionales e Internacionales. Que proponga y contribuyan, asesoren y participen de los nuevos proyectos, generados y avalados por la Secretaría de Pesca

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Poseer Título de Nivel Universitario con conocimientos en la Administración de Recursos Pesqueros y procedimientos.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
PESQUERA Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE ACUICULTURA INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y NUEVOS PROYECTOS
DEPARTAMENTO PESCA**

MISIÓN:

• Asesorar en aspectos técnicos en el manejo responsable y ordenación de los recursos pesqueros artesanales e industriales con la finalidad de lograr un aprovechamiento racional y sustentable de los mismos.

FUNCIONES:

- Elaborar informes técnicos sobre los recursos pesqueros marítimos administrados en la jurisdicción provincial.
- Realizar y/o participar de actividades de evaluación, elevamiento, monitoreo y seguimiento, a bordo y/o tierra, de las pesquerías desarrolladas en aguas provinciales.
- Coordinar y conducir planes o programas de seguimiento de los recursos potencialmente exportables y de los sujetos a explotación.
- Organizar, coordinar o participar de instancias de trabajo multiparticipativas (pescadores y permisionarios, asociaciones de pescadores, científicos, técnicos, administradores, O.N.G. etc.), y en acuerdos de trabajo conjuntos con instituciones académicas o de investigación.
- Elaborar junto a los sectores competentes y de interés, los Planes de Manejo Pesqueros correspondientes por recurso o conjunto de recursos pesqueros.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

• Poseer Título de Nivel Universitario o experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a tres años, conocimiento en explotación de recursos acuáticos, conocimiento de la normativa pesquera provincial vigente y conocimientos de biología y manejo de recursos pesqueros.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
PESQUERA Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE ACUICULTURA INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y NUEVOS PROYECTOS
DEPARTAMENTO TÉCNICO MARÍTIMO
DIVISION ÁREA OBSERVADORES**

MISIÓN:

• Coordinar el cuerpo Observadores a Bordo de la Subsecretaría de Pesca.

FUNCIONES:

- Coordinar los embarques de los Observadores a Bordo en las flotas Tangoneras, Fresqueras, Costeras, Artesanal y del Plan de Variado Costero VACOPA.
- Elevar notas de embarque a las distintas prefecturas del País según el lugar de zarpada de la embarcación en la que se designó observador.
- Elevar nota de embarque de la designación de observador a las agencias marítimas o armadores.
- Coordinar las tareas de embarque de los observadores a bordo.
- Participar en la organización de las capacitaciones de los observadores a bordo con personal de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, en el marco del convenio de dicha Universidad y la

Subsecretaría de Pesca, u otros existentes para tal fin.

- Coordinar prospecciones análisis en aguas provinciales e interjurisdiccionales en conjunto con el personal del Instituto Nacional de Investigación Pesquera (INIDEP) u otra institución interviniente.
- Recepcionar los reportes diarios de los Observadores a Bordo, los cuales son utilizados para la elaboración de los informes técnicos de seguimientos de las pesquerías.
- Gestionar y proveer el instrumental de trabajo y la vestimenta de los Observadores a Bordo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a tres (3) años e idoneidad en el cargo

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
PESQUERA Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE ACUICULTURA INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y NUEVOS PROYECTOS
DEPARTAMENTO TÉCNICO MARÍTIMO
DIVISIÓN PESCA ARTESANAL**

MISIÓN:

- Asesorar en el manejo responsable de los recursos pesqueros y proponer normas para la ordenación de las pesquerías artesanales y de pequeña escala, con la finalidad de lograr un aprovechamiento racional y sustentable de los recursos en los aspectos biológicos, económicos y sociales.

FUNCIONES:

- Coordinar y participar de instancias de trabajo multiparticipativas (pescadores y permisionarios, asociaciones de pescadores, científicos, técnicos, administradores, etc.).
- Conducir planes o programas de monitoreo y seguimiento de los recursos potencialmente explotables y de los sujetos a explotación.
- Actuar como coordinar técnico en Acuerdos de Trabajo Conjuntos con instituciones académicas o de investigación.
- Informar al sector pesquero artesanal sobre todo lo atinente a la aplicación de la legislación pesquera vigente como así también brindar información general sobre tramitaciones tendientes a agilizar el normal ejercicio de la actividad.
- Promover la difusión tendiente al conocimiento del recurso y su óptico aprovechamiento.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer Título de Nivel Secundario, Experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a tres (3) años y conocimientos de biología y manejo de recursos pesqueros.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 1296 10-12-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Giacomino S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-198182-1 - CUIT Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí Nº 1.072 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Diciembre de 2.012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-13 V: 08-01-13

Res. Nº 1297 10-12-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. – Sener Ingeniería y Sistemas S.A. UTE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional - CUIT Nº 33-71195433-9, con domicilio en Juan Muzio Nº 953, Rawson, Chubut, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día Diecisiete de Diciembre de 2.012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-13 V: 08-01-13

Res. Nº 1315 14-12-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-074262-5 CUIT Nº 30-70864208-4, con domicilio en Bouchard Nº 557, Piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 17 de Diciembre de 2.012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-13 V: 08-01-13

Res. Nº 1316 14-12-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Talleres Integrales Patagónicos SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-332669-5 CUIT Nº 30-65669114-6, con domicilio en Fray Luis Beltrán Nº 151, Barrio Gral. Mosconi, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 17 de Diciembre de 2.012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-13 V: 08-01-13

Res. N° 1330**19-12-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Kronen Internacional S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-926137-0 CUIT N° 30-60451400-9, con domicilio en Av. Córdoba 836 Piso N° 2 Of. 210 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Diciembre de 2.012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-13 V: 08-01-13

Res. N° 1331**19-12-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Pluspetrol Energy S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-917090-4 - CUIT N° 30-56857209-9, con domicilio en Lima N° 339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 28 de Diciembre de 2.012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-01-13 V: 09-01-13

ORDENANZAS MUNICIPALES**AÑO 2012****CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO****Ordenanza N° 01/12**

28 de Julio (Chubut), 08 de febrero del 2012.-

VISTO:

Nota N° 11 del 2012, Ley 3098 y;

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para nuestra comunidad contar con un Mini Hospital.-

Que mediante Nota N° 11/12 del Ejecutivo Municipal, dirigida a la Sra. Ministro de Economía y Crédito Público de la Provincia, Mgt. Gabriela Dufour, se solicita la construcción del Mini Hospital a los fines de cubrir los requerimientos básicos necesarios para atender a nuestra población.-

Que a los fines de colaborar con la construcción del Mini Hospital, esta comuna cedería un predio dentro de nuestra zona urbanizada, como también otro para la futura construcción de viviendas del personal operativo, con destino laboral en el futuro establecimiento de salud.-

Que es necesario autorizar al Poder Ejecutivo Municipal ceda al Ministerio de Salud los predios necesarios para la construcción del Establecimiento de Salud y viviendas para el personal operativo.-

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de 28 de julio, sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a entregar en calidad de cesión un terreno de 2500 metros cuadrados al Ministerio de Salud con el objeto de que en el mismo se construya un Mini Hospital.-

Artículo 2º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a entregar en calidad de cesión un terreno de 2500 metros cuadrados al Ministerio de Salud y/o Instituto Provincial de la Vivienda, según sea la operatoria del convenio a firmar, con el objeto de que en el mismo se construyan viviendas para el personal de servicio destinado al Mini Hospital de 28 de Julio.-

Artículo 3º: Los predios mencionados en el Art. 1º y 2º se encontrarán ubicados en una manzana a definir por el Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Salud. Teniendo en cuenta los criterios correspondientes a seguridad y accesibilidad rápida hacia las rutas provinciales, y toda otra norma vigente respecto a la ubicación de este inmueble.-

Artículo 4º: Los terrenos mencionados serán individualizados catastralmente una vez definidos los parámetros de elección de los mismos tal como lo estipula el Art. 3º.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de "28 de Julio", a los 8 días del mes de febrero de 2.012, según Acta N° 869/12 .-

HERNANDO R. JENKINS
Presidente

VERÓNICA A. ZAMARREÑO
Secretaría Legislativa

EL INTENDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74 de la Ley 3.098, PROMULGA la presente ORDENANZA con el N° 01/2012.-

HÉCTOR OMAR BURGOA
Intendente Municipal 28 de Julio

Ordenanza N° 02/12.

28 de Julio (Chubut), 29 de marzo de 2012.-

VISTO:

El Convenio de Aportes entre El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Comisión de Fomento de 28 de Julio y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se tiene como objeto llevar adelante un programa de mantenimiento de caminos rurales de tierra y mejorados que se encuentran muy deteriorados, a los efectos que los productores agropecuarios locales reduzcan su vulnerabilidad al contar con caminos rurales adecuados para transporte y manejo de la producción;

Que de este modo, la Comisión ayudará a los productores locales que han sido afectados en su producción y en su capacidad de producción por la sequía y por la caída de cenizas originadas en el volcán Puyehue, por lo que ha solicitado apoyo al Ministerio de Agricultura y Ganadería y Pesca de la Nación.

Que el Ministerio aportará a la Comisión hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), imputable a los recursos de la Ley N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria.

Que la Comisión ejecutará por sí o mediante terceros según la normativa legal vigente, los trabajos e inversiones necesarias para reconstruir los caminos rurales.

Que la forma de ejecutar las obras en tiempo y forma para cumplir lo acordado con el Ministerio es por medio de Contratación Directa conforme Ley N° 533 de Obras Públicas.

Que el Poder Ejecutivo Municipal dividió las obras a realizar en cuatro etapas, invitando a cinco firmas del rubro a presentar ofertas.

Que a los efectos de lograr una mejor transparencia en la ejecución el Poder Ejecutivo Municipal mediante NOTA N° 01/12 otorga potestad de la adjudicación al Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio.

Que una vez giradas las cuatro actas de apertura de las cuatro etapas, se procedió al análisis y posterior adjudicación de las propuestas por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio, en ejercicio de las facultades que le otorgan la Ley XVI-N° 46, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Adjudicar a la Empresa VESPERA SRL., por un monto de pesos (\$ 385.000,00) con IVA incluido, la contratación directa para Emergencia Agropecuaria, Reparación de Caminos Etapa I por ser técnica y económicamente más conveniente, conforme surge del acta de apertura y cuadro comparativo de ofertas del día 05 de marzo del 2012.-

Artículo 2º: Desestimar las demás ofertas presentadas para la presente contratación directa por no ser económicamente convenientes.-

Artículo 3º: Adjudicar a la Empresa VESPERA SRL., por un monto de pesos (\$ 385.000,00) con IVA incluido, la contratación directa para Emergencia Agropecuaria, Reparación de Caminos Etapa II por ser técnica y económicamente más conveniente, conforme surge del acta de apertura y cuadro comparativo de ofertas del día 06 de marzo del 2012.-

Artículo 4º: Desestimar las demás ofertas presentadas para la presente contratación directa por no ser económicamente convenientes.-

Artículo 5º: Adjudicar a la Empresa El Dique SRL., por un monto de pesos (\$ 389.000,00) con IVA incluido, la contratación directa para Emergencia Agropecuaria, Reparación de Caminos Etapa III por ser técnica y económicamente más conveniente, conforme surge del acta de apertura y cuadro comparativo de ofertas del día 07 de marzo del 2012.-

Artículo 6º: Desestimar las demás ofertas presentadas para la presente contratación directa por no ser económicamente convenientes.-

Artículo 7º: Adjudicar a la Empresa CHAVES NORBERTO ARIEL de Chaves Norberto Ariel, por un monto de pesos (\$ 339.300,00) con IVA incluido, la contratación directa para Emergencia Agropecuaria, Reparación de Caminos Etapa IV por ser técnica y económicamente más conveniente, conforme surge del acta de apertura y cuadro comparativo de ofertas del día 05 de marzo del 2012.-

Artículo 8º: Desestimar las demás ofertas presentadas para la presente contratación directa por no ser económicamente convenientes.-

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento de "28 de Julio", a los 29 días del mes de marzo de 2.012, según Acta N° 873.-

HERNANDO R. JENKINS
Presidente

VERÓNICA A. ZAMARREÑO
Secretaría Legislativa

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 28 DE JULIO, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74 de la Ley 3.098, PROMULGA la presente ORDENANZA con el N° 02/2012.-

HÉCTOR OMAR BURGOA
Intendente Municipal 28 de Julio

Ordenanza N° 03/12.

28 de Julio (Chubut), 29 de marzo de 2012.-

VISTO:

El Convenio Compromiso suscripto por la Comisión de Fomento 28 de Julio el día 24 de febrero de 2012, representada por el Sr. Intendente Municipal Héctor Omar Burgoa y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), representada por su Presidente, Arq. Ricardo Alberto Trovant; y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio citado en el visto, se acordó que "El Instituto" aportará a "La Comisión" la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.212.944,88.), los que se encuentran destinados a la ejecución de la obra "Construcción de 8 viviendas de dos dormitorios y equipamiento";

Que en la cláusula quinta se estipula el plazo de amortización para la cancelación total del préstamo recibido y una tasa de interés, totalmente beneficiosa de acuerdo con los índices corrientes en el sistema de créditos;

Que por medio de dichos instrumentos la Comuna procura brindar solución habitacional a varias familias que no cuentan con vivienda propia;

Que asimismo, con la puesta en marcha de las obras de construcción de las viviendas se brinda mano de obra a una importante porción de la población de la Comunidad;

Que el convenio compromiso en el marco del programa estrategia nacional sobre cambio climático mencionado requiere para su plena vigencia la aprobación por parte del órgano legislativo comunal;

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aprobar el convenio denominado "Convenio Compromiso en el marco del Programa Estrategia Nacional sobre Cambio Climático", suscripto el día 24 de febrero del año 2.012, en la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, por la Comisión de Fomento de 28 de Julio, representada por el Sr. Intendente Municipal Héctor Omar Burgoa y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), representado en este acto por su Presidente, arquitecto Ricardo Alberto Trovant, en uso de las facultades que le otorga el Decreto N° 26/11.-

Artículo 2º: Autorizar al Sr. Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a ejecutar y adjudicar mediante la modalidad de contratación que se estime más conveniente la obra denominada "Construcción de 8 viviendas de 2 dormitorios y equipamiento".-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de "28 de Julio", a los 29 días del mes de marzo de 2.012, según Acta N° 873.-

HERNANDO R. JENKINS
Presidente

VERÓNICA A. ZAMARREÑO
Secretaria Legislativa

EL INTENDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, en uso de las atribuciones conferidas por

el Art. 74 de la Ley 3.098, PROMULGA la presente ORDENANZA con el N° 03/2012.-

HÉCTOR OMAR BURGOA
Intendente Municipal 28 de Julio

Ordenanza N° 04/12.

28 de Julio (Chubut), 29 de marzo de 2012.-

VISTO:

El Convenio Compromiso suscripto por la Comisión de Fomento 28 de Julio el día 24 de febrero de 2012, representada por el Sr. Intendente Municipal Héctor Omar Burgoa y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), representada por su Presidente, Arq. Ricardo Alberto Trovant; y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio citado en el Visto, se acordó la ejecución de viviendas rurales bioclimáticas dispersas con utilización de energías renovables;

Que la misma contará con asistencia financiera de "El Instituto" con recursos del Programa Federal de Vivienda Rural y Aborigen;

Que por medio de dichos instrumentos la Comuna tiende a atender necesidades de pobladores rurales;

Que asimismo, con la puesta en marcha de las obras de construcción de las viviendas se brinda mano de obra a una importante porción de la población de la Comunidad;

Que el convenio compromiso en el marco del programa Hábitat Rural Chubut requiere para su plena vigencia la aprobación por parte del órgano legislativo comunal;

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aprobar el convenio denominado Convenio Compromiso en el marco del Programa Hábitat Rural Chubut, suscripto el día 24 de febrero del año 2.012, en la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, por la Comisión de Fomento de 28 de Julio, representada por el Sr. Intendente Municipal Héctor Omar Burgoa y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), representado en este acto por su Presidente, arquitecto Ricardo Alberto Trovant, en uso de las facultades que le otorga el Decreto N° 26/11.-

Artículo 2º: Autorizar al Sr. Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a ejecutar y adjudicar mediante la modalidad de contratación que se estime más conveniente la obra denominada "Viviendas rurales bioclimáticas dispersas con utilización de energías renovables - Hábitat Rural Chubut - 28 de Julio".-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento de "28 de Julio", a los 29 días del mes de marzo de 2.012, según Acta N° 873.-

HERNANDO R. JENKINS
Presidente

VERÓNICA A. ZAMARREÑO
Secretaria Legislativa

EL INTENDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74 de la Ley 3.098, PROMULGA la presente ORDENANZA con el N° 04/2012.-

HÉCTOR OMAR BURGOA
Intendente Municipal 28 de Julio

Ordenanza N° 05/12.

28 de Julio (Chubut), 29 de marzo de 2012.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscripto por la Comisión de Fomento 28 de Julio el día 24 de febrero de 2012, representada por el Sr. Intendente Municipal Héctor Omar Burgoa y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), representada por su Presidente, Arq. Ricardo Alberto Trovant; y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio citado en el Visto, se acuerda la elaboración de un proyecto de Planificación participativa con la localidad de 28 de Julio, para dotar a ésta de un "Proyecto Urbano Integral";

Que el mencionado convenio tiene como finalidad desarrollar un conjunto de instrumentos técnicos y normativos para ordenar el uso del suelo y regular las condiciones para su transformación o, en su caso, conservación;

Que el convenio de cooperación requiere que el Honorable Consejo Deliberante dicte las normas para su implementación;

Que es necesario confeccionar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aprobar el convenio denominado Convenio de Cooperación para el Desarrollo Urbano Integral suscripto el día 24 de febrero del año 2.012, en la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, por la Comisión de Fomento de 28 de Julio, representada por el Sr. Intendente Municipal Héctor Omar Burgoa y el Instituto Provincial

de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), representado en este acto por su Presidente, arquitecto Ricardo Alberto Trovant, en uso de las facultades que le otorga el Decreto N° 26/11.-

Artículo 2º: Autorizar al Sr. Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a utilizar la modalidad de contratación que se estime más conveniente para ejecutar el convenio denominado "Cooperación para el Desarrollo Urbano Integral".-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento de "28 de Julio", a los 29 días del mes de marzo de 2.012, según Acta N° 873.-

HERNANDO R. JENKINS
Presidente

VERÓNICA A. ZAMARREÑO
Secretaria Legislativa

EL INTENDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74 de la Ley 3.098, PROMULGA la presente ORDENANZA con el N° 05/2012.-

Héctor Omar Burgoa
Intendente Municipal 28 de Julio

Ordenanza N° 05 B/12.

28 de Julio (Chubut), 29 de marzo de 2012.-

VISTO:

El Convenio para la ejecución de la "Limpieza de Canal de Drenaje" suscripto por la Comisión de Fomento 28 de Julio el día 25 de febrero de 2012, representada por el Sr. Intendente Municipal Héctor Omar Burgoa y el Instituto Provincial del Agua, representada por el Administrador General de Recursos Hídricos, Ing. Nelson E. Williams; y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio citado en el Visto se acordó que "El Instituto" aportará a "La Comisión" la suma de pesos trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con setenta centavos (\$ 350.445,70), los que se encuentran destinados a la ejecución de la obra "Limpieza de Canal de Drenaje";

Que por medio de dicho instrumento la Comuna procura brindar una mejora en el canal mencionado y que surge de la Memoria Descriptiva de la Obra Civil;

Que asimismo, con la puesta en marcha de la obra se brinda mano de obra a una importante porción de la población de la comunidad;

Que el convenio citado requiere para su plena vigencia la aprobación por parte del órgano legislativo comunal;

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aprobar el Convenio denominado "Limpieza de Canal de Drenaje" suscripto el día 25 de febrero de 2012, en la ciudad de Rawson, capital de la Provincia del Chubut, entre la Comisión de Fomento 28 de Julio representada por el Sr. Intendente Municipal Héctor Omar Burgoa y el Instituto Provincial del Agua, representado en este acto por el Administrador General de Recursos Hídricos, Ing. Nelson E. Williams.-

Artículo 2º: Autorizar al Sr. Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a ejecutar y adjudicar mediante la modalidad de contratación que se estime más conveniente la obra denominada "Limpieza de Canal de Drenaje".-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHIVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento "28 de Julio", el día 29 de marzo de 2012, según Acta N° 873.-

HERNANDO R. JENKINS
Presidente

VERÓNICAA. ZAMARREÑO
Secretaria Legislativa

EL INTENDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE "28 DE JULIO", en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74 de la Ley 3.098 PROMULGA la presente ORDENANZA, con el N° 05b/12.-

HÉCTOR OMAR BURGOA
Intendente Municipal 28 de Julio

Ordenanza N° 06/12.
28 de Julio (Chubut), 17 de mayo de 2012.-

VISTO:

Que el día 02 de abril de 2012, se cumplieron 30 años de la Reafirmación de los Derechos Soberanos sobre las Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que en las acciones bélicas desarrolladas en esa época, participaron los argentinos convocados, ofreciendo su vida en salvaguarda del Honor y la Soberanía Nacional;

Que los excombatientes de la Guerra de Malvinas constituyen una parte vital de la Historia Contemporánea;

Que a fin de contemplar la difícil situación que debieron afrontar y como mínimo reconocimiento a su valor y representación del pueblo argentino en la gesta en Malvinas, este Cuerpo Legislativo considera oportuno beneficiarlos con la exención del pago de impuestos y tasas municipales según se detalla en el articulado de la presente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento de 28 de Julio (Chubut), sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios a todos aquellos Soldados Conscriptos excombatientes de la Guerra de Malvinas que acrediten ser propietarios de un inmueble en el ejido de "28 de Julio", destinado a vivienda, para sí y/o para su grupo familiar primario. En caso de ser propietario de más de un inmueble, el beneficio solo será otorgado sobre el inmueble donde resida en forma habitual el excombatiente y su grupo familiar.-

Artículo 2º: Exímase del pago del Impuesto al Automotor a todos aquellos Soldados Conscriptos excombatientes de la Guerra de Malvinas, que vivan en "28 de Julio", y acrediten ser propietarios y poseer una sola unidad móvil, destinado a su uso particular no comercial, empadronado en la Comisión de Fomento de "28 de Julio".-

Artículo 3º: Exímase del pago del arancel para obtener la Licencia de Conducir para vehículos particulares a todos aquellos Soldados Conscriptos excombatientes de la Guerra de Malvinas y con domicilio real y legal en "28 de Julio".-

Artículo 4º: Ningún beneficio otorgado por la presente Ordenanza podrá trasladarse o cederse a terceros.-

Artículo 5º: A los efectos de acceder a los beneficios establecidos por la presente norma, los beneficiarios deberán acreditar ante la Comisión de Fomento de "28 de Julio", su condición de excombatiente por medio de constancia escrita extendida por el Ministerio de Defensa de la Nación, o por autoridad militar competente en la que hayan prestado servicios.-

Artículo 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a reglamentar la presente norma legal en el plazo de treinta (30) días, a partir de su sanción, la que deberá remitir a este Concejo.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento de "28 de Julio", a los 17 días del mes de mayo de 2012, según Acta N° 874.-

HERNANDO R. JENKINS
Presidente

VERÓNICAA. ZAMARREÑO
Secretaria Legislativa

EL INTENDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 75 punto 1 de la Ley XVI N° 46, PROMULGA la presente ORDENANZA con el N° 06/2012.-

HÉCTOR OMAR BURGOA
Intendente Municipal 28 de Julio

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE TREINTA PERTENENCIAS PARA LA MINA DE URANIO DISEMINADO DENOMINADA "EL CRUCE" DE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 15628/2009.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "EL CRUCE" EXPEDIENTE N° 15.628 AÑO 09. UBICACIÓN MARTIRES Departamento. B-I. Sección C Fracción. 14 Lote. Legua. Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. 26 de Noviembre s/n TRELEW CHUBUT Domicilio Real. Avda. Del Libertador 8250 ciudad de Buenos Aires Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Trinchera o Destape CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados) Potencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 30 pertenencias de x mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5197397,00; 2610982,00) (5199967,99; 2608598,02), (5199967,99; 2616098,02), (5195967,97; 2616098,02), (5195967,97; 2608598,02) PERITO MENSURADOR PROPUUESTO. Apellido y Nombre. Matrícula Provincial N° "Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Geol. NILDA MARVEGGIO Representante Legal- CNEA Regional Patagonia Escritura N°165" Hay un sello en el margen derecho que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 18/04/12 HORA DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible." "EL CRUCE" Expte. 15628/09 SISTEMA POSGAR. PERTENENCIA "EL CRUCE" Expte. 15628/09 SISTEMA POSGAR PERTENENCIA 1 1 (5199967,99; 2608598,02); 2 (5199967,99; 2609598,02); 16 (5198967,99; 2609598,02); 17 (5198967,99; 2608598,02) PERTENENCIA 2 (5199967,99; 2609598,02); 3 (5199967,99; 2610598,02); 15 (5198967,99; 2610598,02); 16 (5198967,99; 2609598,02) PERTENENCIA 3 3 (5199967,99; 2610598,02); 4 (5199967,99; 2611598,02); 14 (5198967,99; 2611598,02); 15 (5198967,99; 2610598,02) PERTENENCIA 4 4 (5199967,99;

2611598,02); 5 (5199967,99; 2612598,02); 13 (5198967,99; 2612598,02); 14 (5198967,99; 2611598,02) PERTENENCIA 5 5 (5199967,99; 2612598,02); 6 (5199967,99; 2613598,02); 12 (5198967,99; 2613598,02); 13 (5198967,99; 2612598,02) PERTENENCIA 6 6 (5199967,99; 2613598,02); 7 (5199967,99; 2614598,02); 11 (5198967,99; 2614598,02); 12 (5198967,99; 2613598,02) PERTENENCIA 7 7 (5199967,99; 2614598,02); 8 (5199967,99; 2615598,02); 10 (5198967,99; 2615598,02); 11 (5198967,99; 2614598,02) PERTENENCIA 8 8 (5199967,99; 2615598,02); 9 (5199967,99; 2616098,02); 26 (5197967,99; 2616098,02); 25 (5197967,99; 2615598,02); PERTENENCIA 9 11 (5198967,99; 2614598,02); 10 (5198967,99; 2615598,02); 25 (5197967,99; 2615598,02); 24 (5197967,99; 2614598,02); PERTENENCIA 10 12 (5198967,99; 2613598,02); 11 (5198967,99; 2614598,02); 24 (5197967,99; 2614598,02); 23 (5197967,99; 2613598,02) PERTENENCIA 11 13 (5198967,99; 2612598,02); 12 (5198967,99; 2613598,02); 23 (5197967,99; 2613598,02); 2 (5197967,99; 2612598,02) PERTENENCIA 12 14 (5198967,99; 2611598,02); 13 (5198967,99; 2612598,02); 22 (5197967,99; 2612598,02); 21 (5197967,99; 2611598,02) PERTENENCIA 13 15 (5198967,99; 2610598,02); 14 (5198967,99; 2611598,02); 21 (5197967,99; 2611598,02); 20 (5197967,99; 2610598,02); PERTENENCIA 14 16 (5198967,99; 2609598,02); 15 (5198967,99; 2610598,02); 20 (5197967,99; 2610598,02); 19 (5197967,99; 2609598,02) PERTENENCIA 15 17 (5198967,99; 2608598,02); 16 (5198967,99; 2609598,02); 19 (5197967,99; 2609598,02); 18 (5197967,99; 2608598,02) PERTENENCIA 16 18 (5197967,99; 2608598,02); 19 (5197967,99; 2609598,02); 33 (5196967,99; 2609598,02); 34 (5196967,99; 2608598,02); PERTENENCIA 17 19 (5197967,99; 2609598,02); 20 (5197967,99; 2610598,02); 32 (5196967,99; 2610598,02); 33 (5196967,99; 2609598,02) PERTENENCIA 18 20 (5197967,99; 2610598,02); 21 (5197967,99; 2611598,02); 31 (5196967,99; 2611598,02); 32 (5196967,99; 2610598,02) PERTENENCIA 19 21 (5197967,99; 2611598,02); 22 (5197967,99; 2612598,02); 30 (5196967,99; 2612598,02); 31 (5196967,99; 2611598,02) PERTENENCIA 20 22 (5197967,99; 2612598,02); 23 (5197967,99; 2613598,02); 29 (5196967,99; 2613598,02); 30 (5196967,99; 2612598,02) PERTENENCIA 21 23 (5197967,99; 2613598,02); 24 (5197967,99; 2614598,02); 28 (5196967,99; 2614598,02); 29 (5196967,99; 2613598,02) PERTENENCIA 22 24 (5197967,99; 2614598,02); 25 (5197967,99; 261598,02); 27 (5196967,99; 261598,02); 28 (5196967,99; 2614598,02) PERTENENCIA 23 25 (5197967,99; 261598,02) 26 (5197967,99; 2616098,02); 43 (5195967,97; 2616098,02); 42 (5195967,97; 261598,02); PERTENENCIA 24 28 (5196967,99; 2614598,02); 27 (5196967,99; 261598,02); 42 (5195967,97; 261598,02); 41 (5195967,97; 2614598,02) PERTENENCIA 25 29

(5196967,99; 2613598,02); 28 (5196967,99; 2614598,02); 41 (5195967,97; 2614598,02); 40 (5195967,97; 2613598,02) PERTENENCIA 26 30 (5196967,99; 2612598,02) 29 (5196967,99; 2613598,02); 40 (5195967,97; 2613598,02); 39 (5195967,97; 2612598,02) PERTENENCIA 27 31 (5196967,99; 2611598,02); 30 (5196967,99; 2612598,02); 39 (5195967,97; 2612598,02); 38(5195967,97; 2611598,02) PERTENENCIA 28 32 (5196967,99; 2610598,02); 31 (5196967,99; 2611598,02); 38 (5195967,97; 2611598,02); 37 (5195967,97; 2610598,02) PERTENENCIA 29 3 3 (5196967,99; 2609598,02); 32 (5196967,99; 2610598,02); 37 (5195967,97; 2610598,02); 36 (5195967,97; 2609598,02) PERTENENCIA 30 34 (5196967,99; 2608598,02); 33 (5196967,99; 2609598,02); 36 (5195967,97; 2609598,02); 35 (5195967,97; 2608598,02) "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "EL CRUCE". EXPEDIENTE: N° 15.628/09. TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA MINERAL: URANIO CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS:

DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: B-I. FRACCION: B. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 LABORLEGAL X= 5197397,00 Y= 2610982,00. SUPERFICIE: 3000 ha 01a 50 ca PERTENENCIAS: 30. PUNTO Y X 1 (260598,04; 5199967,98) 2(261098,04; 5199967,98) 3(261098,04; 5195967,96) 4 (2608598,04; 5195967,96). CROQUIS DE LOCALIZACION. Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut". Registro Catastral: 05 de Junio de 2012". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología Expte. N° 15.628/09 MINA: "EL CRUCE" "DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, Se deja constancia que el Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matrícula Provincial N° 38, con domicilio legal en Remedios de Escalada 485 de la Ciudad de Trelew, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 93, se encuentra inscripto bajo el N° 50 F° 20 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut." "Visto que la Mina "EL CRUCE" se encuentra Registrada a nombre de COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, que de acuerdo al informe de fs. 77 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de TREINTA (30) Pertenencias para la Mina de URANIO diseminado denominada "EL CRUCE" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento MARTIRES de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería. Expte. N° 15628/09 MINA: "EL CRUCE" DIRECCION GENERAL, Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de confor-

midad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "EL CRUCE" al Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matrícula Provincial N° 38, quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula.

Publíquese Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE.

Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M. Expte. N° 15628/09 MINA: "EL CRUCE" SEÑOR: ORESTE LUIS CITTADINI DOMICILIO: REMEDIOS DE ESCALADA N° 485-TRELEW NOTIFICACION Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de la Manifestación de Uranio diseminado denominada "EL CRUCE", cuyo titular es la empresa COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, al Agr. Oreste Luis CITTADINI, DNI N°: 7821.716 (Matrícula Pcial. N° 38) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos". Hay un sello ovalado que dice: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut".

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON CHUBUT, 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE VEINTE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE URANIO DISEMINADO DENOMINADA "MIRASOL CHICO" DE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 15629/2009.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACION Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "MIRASOL CHICO" EXPEDIENTE N° 15.629 AÑO 09. UBICACION MARTIRES Departamento. B-I. Sección B Fracción. Lote. Legua. MIRASOL Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. 26 de Noviembre s/n TRELEW CHUBUT Domicilio Real. Avda. Del Libertador 8250 ciudad de Buenos Aires Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Trinchera o Destape CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados) Potencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 20 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5226386; 2610034). (5228303; 2605149), (5228303; 2610149), (5224303; 2610149), (5224303; 2605149) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Apellido y Nombre. Matrícula Provincial N° Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Geol. NILDA MARVEGGIO Representante Legal- CNEA Regional Patagonia Escritura N° 165 Hay un sello en el margen derecho que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 18/04/12 HORA DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. MIRASOL CHICO Expte. 15629/09 SISTEMA POSGAR. PERTENENCIA 1 1 (5228303,00; 2605149,00); 2 (5228303,00; 2606149,00); 11 (5227303,00; 2606149,00); 12 (5227303,00; 2605149,00) PERTENENCIA 2 2 (5228303,00; 2606149,00); 3 (5228303,00; 2607149,00); 10 (5227303,00; 2607149,00); 11(5227303,00, 2606149,00) PERTENENCIA 3 3 (5228303,00; 2607149,00); 4 (5228303,00; 2608149,00); 9 (5227303,00; 2608149,00); 10 (5227303,00; 2607149,00) PERTENENCIA 4 4 (5228303,00; 2608149,00); 5 (5228303,00; 2609149,00); 8 (5227303,00;2609149,00); 9 (5227303,00; 2608149,00) PERTENENCIA 5 5 (5228303,00; 2609149,00); 6 (5228303,00; 2610149,00);7 (5227303,00 ;2610149,00); 8 (5227303,00; 2609149,00) PERTENENCIA 6 8 (5227303,00; 2609149,00); 7 (5227303,00; 2610149,00); 18 (5226303,00; 2610149,00); 17 (5226303,00; 2609149,00) PERTENENCIA 7 9 (5227303,00; 2608149,00) 8 (5227303,00; 2609149,00); 17 (5226303,00; 2609149,00); 16 (5226303,00; 2608149,00) PERTENENCIA 8 10 (5227303,00; 2607149,00); 9 (5227303,00; 2608149,00); 16 (5226303,00; 2608149,00); 15 (5226303,00; 2607149,00) PERTENENCIA 9 11 (5227303,00; 2606149,00); 10 (5227303,00; 2607149,00); 15 (5226303,00 ;2607149,00); 14

(5226303,00;2606149,00) PERTENENCIA 10 12(5227303,00; 2605149,00); 11 (5227303,00; 2606149,00);14 (5226303,00; 2606149,00); 13 (5226303,00; 2605149,00) PERTENENCIA 11 13 (5226303,00; 2605149,00); 14 (5226303,00; 2606149,00); 23 (5225303,00; 2606149,00); 24 (5225303,00; 2605149,00) PERTENENCIA 12 14 (5226303,00; 2606149,00);15 (5226303,00; 2607149,00); 22 (5225303,00; 2607149,00); 23 (5225303,00; 2606149,00) PERTENENCIA 13 15 (5226303,00; 2607149,00); 16 (5226303,00; 2608149,00); 21 (5225303,00;2608149,00); 22 (5225303,00;2607149,00) PERTENENCIA 14 16 (5226303,00;2608149,00); 17 (5226303,00; 2609149,00); 20 (5225303,00; 2609149,00); 21 (5225303,00; 2608149,00) PERTENENCIA 15 17 (5226303,00; 2609149,00); 18 (5226303,00; 2610149,00)19 (5225303,00; 2610149,00); 20 (5225303,00; 2609149,00) PERTENENCIA 16 20 (5225303,00; 2609149,00); 19 (5225303,00; 2610149,00); 30 (5224303,00; 2610149,00); 29 (5224303,00; 2609149,00) PERTENENCIA 17 21 (5225303,00;2608149,00); 20 (5225303,00; 2609149,00); 29 (5224303,00; 2609149,00); 28 (5224303,00; 2608149,00) PERTENENCIA 18 22 (5225303,00; 2607149,00); 21 (5225303,00; 2608149,00); 28 (5224303,00; 2608149,00); 27 (5224303,00; 2607149,00) PERTENENCIA 19 23 (5225303,00; 2606149,00); 22 (5225303,00; 2607149,00); 27 (5224303,00; 2607149,00); 26 (5224303,00; 2606149,00) PERTENENCIA 20 24 (5225303,00; 2605149,00); 23 (5225303,00; 2606149,00); 26 (5224303,00; 2606149,00); 25 (5224303,00; 2605149,00). "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "MIRASOL CHICO". EXPEDIENTE: 15.629/09.TITULAR: "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" MINERAL: URANIO CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: B-I. FRACCION: B. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 LABOR LEGAL: X=52226386.00 Y=2610034.00. SUPERFICIE: 2000 ha PERTENENCIAS: 20. PUNTO Y X 1 (2605149,00; 5228303,00) 2 (2610149,00; 5228303,00) 3 (2610149,00, 5224303,00) 4 (2605149,00; 5224303,00). CROQUIS DE LOCALIZACION. Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut". Registro Catastral: 05 de Junio de 2012". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología "Expte. N° 15629/09 MINA: "MIRASOL CHICO" "DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 12 NOV 2012. Se deja constancia que el Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matrícula Provincial N° 38, con domicilio legal en Remedios de

Escalada 485 de la Ciudad de Trelew, propuesto por el titular del derecho minero a fs.128, se encuentra inscripto bajo el N° 50 F° 20 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "MIRASOL CHICO" se encuentra Registrada a nombre de COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, que de acuerdo al informe de fs. 112 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTE (20) Pertenencias para la Mina de URANIO diseminado denominada "MIRASOL CHICO" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento MARTIRES de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología." "Expte. N° 15629/09 MINA: "MIRASOL CHICO" DIRECCIÓN GENERAL, 13 NOV 2012 Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designe-se Perito Mensurador de "MIRASOL CHICO" al Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matrícula Provincial N° 38, quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos". Hay un sello ovalado que dice: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut".

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON CHUBUT, 10 DE DICIEMBRE DE 2012.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 28-12-12, 04 y 08-01-13.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE VEINTE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE URANIO DISEMINADO DENOMINADA "SIERRA CUADRADA SUR" DE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 15578/2009.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACION Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "SIERRA CUADRADA SUR" EXPEDIENTE N° 15.578 AÑO 09. UBICACION PASO DE INDIOS Departamento. D-I/C-I. Sección A/D Fracción. Lote. Lega. SIERRA CUADRADA Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" "Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. 26 de Noviembre S/N TRELEW CHUBUT Domicilio Real. Avda. Del Libertador 8250 ciudad de Buenos Aires Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Trinchera o Destape CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimuth (grados) Potencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 20 pertenencias de 1000 x 1000 mts. C/Se adjunta C.D. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (504659100; 258658800). (505093699; 258071399), (505093699; 258771400), (504593699; 258771400), (504593699; 258512337) (504980183; 258512337) (504980183; 258112337) (504593699; 258112337) (504593699; 258071399) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Apellido y Nombre. Matrícula Provincial N° Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Geol. NILDA MARVEGGIO Representante Legal- CNEA Regional Patagonia Escritura N°165 Hay un sello en el margen derecho que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 13/04/ 12 HORA DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. "SIERRA CUADRADA SUR" Expte. 15578/09 SISTEMA POSGAR. PERTENENCIA 1 1(5050936,99; 2580713,99) 2 (5050936,99; 2581714,00) 15 (5049936,99 ;2581714,00) 17 (5049936,99; 2580713,99) PERTENENCIA 2 2 (5050936,99; 2581714,00) 3 (5050936,99; 2582714,00) 14 (5049936,99; 2582714,00) 15 (5049936,99; 2581714,00) PERTENENCIA 3 3 (5050936,99; 2582714,00) 4 (5050936,99; 2583714,00) 13 (5049936,99; 2583714,00) 14 (5049936,99; 2582714,00) PERTENENCIA 4 4 (5050936,99; 2583714,00) 5 (5050936,99; 2584714,00) 12(5049936,99; 2584714,00) 13 (5049936,99; 2583714,00) PERTENENCIA 5 5 (5050936,99; 2584714,00) 6 (5050936,99; 2585714,00) 11 (5049936,99; 2585714,00) 12 (5049936,99; 2584714,00) PERTENENCIA 6 6 (5050936,99; 2585714,00) 7 (5050936,99; 2586714,00) 10 (5049936,99; 2586714,00) 11 (5049936,99; 585714,00) PERTENENCIA 7 7 (5050936,99; 2586714,00) 8 (5050936,99; 2587714,00) 9 (5049936,99; 2587714,00) 10 (5049936,99; 2586714,00) PERTENENCIA 8 10 (5049936,99; 2586714,00) 9 (5049936,99; 2587714,00) 24 (5048936,99; 2587714,00) 23 (5048936,99;

2586714,00) PERTENENCIA 9 11 (5049936,99; 2585714,00) 10 (5049936,99; 2586714,00) 23 (5048936,99; 2586714,00) 22 (5048936,99; 2585714,00) PERTENENCIA 10 16 (5049936,99; 2581123,37) 11 (5049936,99; 2585714,00) 20 (5049323,19; 2585714,00) 21 (5049323,19; 2585123,37) 19 (5049801,83; 2585123,37) 18 (5049801,83; 2581123,37) PERTENENCIA 11 17 (5049936,99; 2580713,99) 16 (5049936,99; 2581123,37) 28 (5047936,99; 2581123,37) 29 (5047936,99; 2580713,99) PERTENENCIA 12 29 (5047936,99; 2580713,99) 28 (5047936,99; 2581123,37) 36 (5045936,99; 2581123,37) 35 (5045936,99; 2580713,99) PERTENENCIA 13 21 (5049323,19; 2585123,37) 22 (5049323,19; 2585714,00) 31 (5047630,09; 2585714,00) 30 (5047630,09; 2585123,37) PERTENENCIA 14 22 (5048936,99; 2585714,00) 23 (5048936,99; 2586714,00) 26 (5047936,99; 2586714,00) 27 (5047936,99; 2585714,00) PERTENENCIA 15 23 (5048936,99; 2586714,00) 24 (5048936,99; 2587714,00) 25 (5047936,99; 2587714,00) 26 (5047936,99; 2586714,00) PERTENENCIA 16 26 (5047936,99; 2586714,00) 25 (5047936,99; 2587714,00) 32 (5046936,99; 2587714,00) 33 (5046936,99; 2586714,00) PERTENENCIA 17 27 (5047936,99; 2585714,00) 26 (5047936,99; 2586714,00) 33 (5046936,99; 2586714,00) 34 (5046936,99; 2585714,00) PERTENENCIA 18 30 (5047630,09; 2585123,37) 31 (5047630,09; 2585714,00) 38 (5045936,99; 2585714,00) 37 (5045936,99; 2585123,37) PERTENENCIA 19 34 (5046936,99; 2585714,00) 33 (5046936,99; 2586714,00) 39 (5045936,99; 2586714,00) 38 (5045936,99; 2585714,00) PERTENENCIA 20 33 (5046936,99; 2586714,00) 32 (5046936,99; 2587714,00) 40 (5045936,99; 2587714,00) 39 (5045936,99; 2586714,00) PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "SIERRA CUADRADA SUR". EXPEDIENTE: 15.578/09. TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA MINERAL: URANIO CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS-ESCALANTE SECCION: D-I/C-I. FRACCION: A/B. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5046591.00 Y= 2586588.00 SUPERFICIE: 1954ha 06a 92ca PERTENENCIAS: 20. PUNTO Y X 1 (2580713.99; 5050936.99) 2 (2587714.00; 5050936.99) 3 (2587714.00, 5045936.99) 4 (2585123.37; 5045936.97). 5 (2585123.37; 5049801.83) 6 (2581123.37; 5049801.83). 7 (2581123.37; 5045936.97). 8 (2580714.00; 5045936.99) CROQUIS DE LOCALIZACION. Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut". Registro Catastral: 05 de Junio de 2012". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:

"ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología "Expte. Nº 15578/09 MINA: "SIERRA CUADRADA SUR" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 12 NOV 2012. Se deja constancia que el Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matrícula Provincial Nº 38, con domicilio legal en Remedios de Escalada 485 de la Ciudad de Trelew, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 96, se encuentra inscripto bajo el Nº 50 Fº 20 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "SIERRA CUADRADA SUR" se encuentra Registrada a nombre de COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA, que de acuerdo al informe de fs. 80 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTE (20) Pertencias para la Mina de URANIO diseminado denominada "SIERRA CUADRADA SUR" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Paso de Indios-Escalante de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología." Expte. Nº 15578/09 MINA: "SIERRA CUADRADA SUR" DIRECCIÓN GENERAL, 13 NOV 2012. Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, desígnese Perito Mensurador de "SIERRA CUADRADA SUR" al Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matrícula Provincial Nº 38, quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos". Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut".

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON CHUBUT, 11 DE DICIEMBRE DE 2012.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 28-12-12, 04 y 08-01-13.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE CINCO PERTENENCIAS PARA LA MINA DE URANIO DISEMINADO DENOMINADA "SIERRA CUADRADA" DE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 15626/2008.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "SIERRA CUADRADA" EXPEDIENTE N° 15.526 AÑO 08. UBICACIÓN PASO DE INDIOS Departamento. C-I. Sección D Fracción. 24 A Lote. Legua. SIERRA CUADRADA Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" "Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. 26 de Noviembre s/n TRELEW CHUBUT Domicilio Real. Avda. Del Libertador 8250 ciudad de Buenos Aires Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Trinchera o Destape CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Diseminado Dirección/Azimut (grados) Potencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 5 pertenencias de x mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5058358,00; 2585072,00) (5059356,00; 258351,800) (5059356,00; 2583518,00), (5059356,00; 2585518,00), (5057356,00; 2585518,00) (5057356,00; 2583518,00) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Apellido y Nombre Matrícula Provincial N°" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Geol. NILDA MARVEGGIO Representante Legal- CNEA Regional Patagonia Escritura N°165" Hay un sello en el margen derecho que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 13/04/12 HORA DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. SIERRA CUADRA Expte. 15626/08 SISTEMA POSGAR. PERTENENCIA 1 1(5059356,00; 2583518,00) 5 (5059356,00; 2584518,00) 12 (5058356,00; 2584518,00) 9 (5058356,00; 2583518,00) PERTENENCIA 2 5 (5059356;00 2584518,00) 6 (5059356;00 2585518,00) 11 (5058356;00 2585518,00) 12 (5058356; 2584518,00) PERTENENCIA 3 6 (5059356;00 2585518,00) 2 (5059356,00 2586018,00) 3 (5057356; 2586018,00) 8 (5057356;00; 2585518,00) PERTENENCIA 4 12 (5058356;00; 2584518,00) 11 (5058356;00; 2585518,00) 8 (5057356;00 2585518,00) 7 (5057356;00; 2584518,00) PERTENENCIA 5 9(5058356;00 2583518,00) 12 (5058356;00; 2584518,00) 7 (5057356;00; 2584518,00) 4 (5057356;00 2583518,00)". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA.

NOMBRE DE LA MINA "SIERRA CUADRADA". EXPEDIENTE: 15.626/08. TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA MINERAL: URANIO CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS - ESCALANTE SECCION: C-I. FRACCION: D. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK- POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5058358,00 Y= 2585072,00 SUPERFICIE: 500 ha 00 as. 00 cas PERTENENCIAS: 5. PUNTO Y X 1 (2583518,00; 5059356,00) 2 (2586018,00; 5059356,00) 3 (2586018,00, 5057356,00) 4 (2583518,00; 5057356,00). CROQUIS DE LOCALIZACION. Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut." Registro Catastral: 05 de Junio de 2012". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología "Expte. N° 15626/08 MINA: "SIERRA CUADRADA" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 12 NOV 2012. Se deja constancia que el Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matrícula Provincial N° 38, con domicilio legal en Remedios de Escalada 485 de la Ciudad de Trelew, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 98, se encuentra inscripto bajo el N° 50 F° 20 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "SIERRA CUADRADA" se encuentra Registrada a nombre de COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, que de acuerdo al informe de fs. 82 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de CINCO (5) Pertenencias para la Mina de URANIO diseminado denominada "SIERRA CUADRADA" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Paso de Indios-Escalante de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería Expte. N° 15526/08 MINA: "SIERRA CUADRADA" DIRECCIÓN GENERAL, Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "SIERRA CUADRADA" al Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matrícula Provincial N° 38, quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el

peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos". Hay un sello ovalado que dice: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut".

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON CHUBUT, 10 DE DICIEMBRE DE 2012.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 28-12-12, 04 y 08-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO REMENTERIA para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "REMENTERIA, SEGUNDO S/SUCESIONAB-INTESTATO Expte. N° 3091/12", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publiquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-01-13 V: 08-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "CABADA, OSCAR FERNANDO S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 621, Año 2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR FERNANDO CABADA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 05 de Diciembre de 2012.

Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 03-01-13 V: 07-01-13.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Gladys Susana Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Paraguay N°89 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Secretaría autorizante, en autos: "Asesoría de Familia e Incapaces s/ Medida de Protección (IBÁÑEZ) (Expte. 470-Año 2012) emplaza a Marcos Isaías IBÁÑEZ (DNI N° 24.519.090) para que dentro del término de Tres (3) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 101 Ley III N° 21 y 147, 148, 149 y 346 CPCC de aplicación supletoria). Fdo.: Dra. Gladys Rodríguez-Juez de Familia".

Trelew, Chubut, 26 de Diciembre del año 2012.

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 03-01-13 V: 07-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ELIZABETH JANE PUGH, para que se presenten en autos: "PUGH, ELIZABETH JANE S/SUCESIONAB INTESTATO" (Expte. N° 742, Año 2012). Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 18 de Diciembre de 2012.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-01-13 V: 07-01-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERTO SOURROVILLE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 14 de Diciembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 02-01-13 V: 04-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN ANTONIO PICHUNCHEO PAREDES, en los autos caratulados: "PICHUNCHEO PAREDES, JUAN ANTONIO S/SUCESION", Expte. N° 2607/12, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-13 V: 04-01-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SAAVEDRA, FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Diciembre de 2012.

CHRISTIANA BASILICO
Secretario

I: 02-01-13 V: 04-01-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MIROL, VICTOR ANGEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Diciembre de 2012.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 02-01-13 V: 04-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de MATIAS RODRIGO MELLA, DNI N° 29.692.334, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "MELLA, MATIAS RODRIGO s/sucesión ab intestato" (Expte. N° 1389, Año 2012), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edicto por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 26 de Diciembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-01-13 V: 04-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE ORTA, JORGE LUIS, en los autos caratulados: "DE ORTA, JORGE LUIS S/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 2757/2012, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2012.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-13 V: 04-01-13.

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria a cargo de la Dra. María Esther TAME, se ordena notificar al demandado, Sr. PABLO LEANDRO FERNANDEZ, la Sentencia Interlocutoria N° 119/2012, dictada a fojas 611 y vta.

TRELEW, JUNIO 05 DEL AÑO DOS MIL DOCE- AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: "AUTOSUR S.A. c/FERNANDEZ PABLO LEANDRO y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (000930/1995), ...RESUELVO: I)

Aprobar la actualización de liquidación, presentada por la parte actora, al día 26 de Abril del año 2.012, en cuanto ha lugar por derecho y por su resultado, en concepto de capital e intereses, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 148.678,69). II) Aprobar la actualización de liquidación presentada por la parte actora, al día 26 de Abril del año 2012, en cuanto ha lugar por derecho y por su resultado, en concepto de honorarios y sus respectivos intereses correspondientes al Dr. Carlos Néstor Oroquieta, en la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.802,48). III) Aprobar la actualización de liquidación presentada por la parte actora al día 26 de Abril del año 2012, en cuanto ha lugar por derecho y por su resultado, en concepto de Gastos y sus respectivos intereses, en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.270,46). IV) Intimar a la parte demandada para que en el término de CINCO (5) DIAS, pague las sumas adeudadas indicadas precedentemente, bajo apercibimiento de que podrá aplicarse lo previsto por el art. 623 del Código Civil (art. 152 del C.P.C.C.). REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

Trelew, Chubut, 17 de Diciembre del año 2012.

MARIA TAME
Secretaria

I: 04-01-13 V: 07-01-13.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen 650, 2do. piso, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de esta ciudad con la anticipación prevista en el artículo 572 de la Ley XIII N°5, que en el Expediente 5284/2003, el Martillero Público Sr. Miguel Ángel Hernández, subastará el día 02 de febrero de 2013, a las 09:30 hs. en calle Anibal Forcada 678, del Barrio Pueyrredón, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, el inmueble individualizado como: lote 28 de la Manzana 34 del Barrio Laprida", con todo lo plantado y edificado. El inmueble se encuentra ocupado por dos familias que alquilan sin contrato. Registra deuda en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, bajo la partida N° 07104, por los siguientes conceptos: Impuesto inmobiliario, por los períodos 01/2003 a 07/2009, la suma de \$ 626,10. Tasa e higiene urbana, adeuda por las cuotas, 01/2003 a 07/2009, por la suma de \$ 1.571,08. Pavimento: plan 48 cuotas, adeuda cuotas 01 a 15, por la suma de \$ 4.112,27. En la Dirección de cobros judiciales, registra deuda: B.D. 01/06-13718 y B.D. 68-3033 en concepto de impuesto inmobiliario, tasa de higiene urbana y cordón cuneta, por la suma de \$ 12.398,63. Condiciones de Venta: al contado, con una base de pesos ochenta y

cinco mil ochenta y seis (\$ 85.086), y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador. Impuesto de sellos pertinente a cargo del comprador, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, estando autorizado el Martillero a retener de la venta hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor. Saldo del precio: dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas de la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre del 2012.
Laura R. Causevich - Secretaria.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-01-13 V: 07-01-13.

EIN S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: Constitución de «EIN S.R.L.», por Escritura de fecha 05/12/2012 pasadas ante el Escribano José Juan NOGAL, Reg.13 del Chubut.- Socios: Eduardo Enrique FLAMIG, DNI 11.742.403. argentino, nacido el 12/09/1955, casado, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento n° 844 3ero.B de ésta ciudad y ADRIANA MABEL CHEULA, DNI. 27.198.300, argentina, casada, nacida el 25/04/1979, comerciante, con domicilio sito en Sarmiento 844, 3° piso, Opto «B», Barrio Centro, de ésta ciudad, Domicilio legal: ciudad de Comodoro Rivadavia.- Duración: 99 años.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: OPERACIONES INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- FINANCIERA: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público. Ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato y que estén relacionados con el obje-

to social expresado en el presente estatuto. SERVICIOS E INVESTIGACIÓN: Promoción y desarrollo de programas destinados a la formación profesional y académica en materia de Ciencias Económicas, Economía y

Finanzas, pudiendo desarrollar transmisiones satelitales educativas, por su cuenta o asociada a entidades que compartan los objetivos, suscribir convenios y acuerdos con equipos de investigación, universidades públicas o privadas y centros de estudios de nivel Terciario o Superior, realizar conferencias, seminarios, exposiciones, publicaciones científicas, dictado de cursos, por su cuenta o con la colaboración de otros entes públicos o privados. Realización de estudios de mercado, estudios de factibilidad, asesoramiento, desarrollo de programas, de nuevas tecnologías, métodos, procesos y servicios mediante financiación propia, de terceros o estatal para ese fin estadísticas, consultoría, mandatos y representaciones, consignaciones, servicios anexos y todos aquellos relacionados con su objeto.- Capital: \$ 80.000, dividido en 80 cuotas de \$ 1.000 c/u. suscriptas por los socios en partes iguales.- Administración: a cargo de los socios con firma indistinta Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Fiscalización: mientras la sociedad no se encuentre en las previsiones del ar. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales la misma prescinde de la sindicatura.- Sede Social : Alsina 525 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- GERENTES: Eduardo Enrique FLAMING y Adriana Mabel

CHEULA.- Sede Social: calle Alsina 525

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-01-13.

EDICTO CONSTITUCION M2 ARQUITECTURA S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 20 de Noviembre de 2012, se constituyó «M2 ARQUITECTURA S.R.L.», con domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. (Actualmente en JOSE CORONEL N° 536 del balneario de PLAYA UNION, de la localidad de Rawson - Chubut).

SOCIOS: Mónica Noemí IGURI, de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de Octubre de 1977. 35 años de edad, Casada, Arquitecta, titular del Documento Nacional de Identidad Nro 26.344.054 y de la clave única de identificación tributaria número: 23-26344054-4, domiciliada en calle JOSE CORONEL N° 536 del Balneario de PLAYA UNION, de la localidad de Rawson. Provincia de Chubut y el Sr. Marce lo Gustavo ORTEGA AGUILA, de nacionalidad Argentino, nacido el 03 de Agosto de 1977, 35 Años de edad, casado, Arquitecto, titular del Documento Nacional de Identidad Nro 25.819.260 y de la

clave única de identificación tributaria número: 20-25819260-6, domiciliado en calle JOSE CORONEL N° 536 del balneario de PLAYA UNION, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut.

PLAZO DE DURACIÓN: SU duración será de cincuenta (50) años a partir de su inscripción ante la Inspección General, de Justicia de la Provincia del Chubut.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la construcción, reparación, ampliación y realización de todo tipo de obras sobre inmuebles propios y/o de terceros, sea públicos o privados, pudiendo tratarse de obras de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos; b) De Servicios: prestación de servicios, asistencia técnica a comercios y/o entidades públicas o privadas, como así también ejecución y dirección de obras; c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, financiamientos, fraccionamiento, constitución de hipotecas, usufructos, fideicomisos, servidumbres, loteos, locaciones, construcción, administración, urbanización, desarrollos inmobiliarios y/o cualquier operación comercial que tenga por objeto un inmueble rural y/o urbano y/o suburbano.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Mónica Noemí IGURI y Marcelo Gustavo ORTEGA AGUILA en forma indistinta, quienes revestirán y actuarán en calidad de gerentes. Estando a cargo de ellos la representación legal y el uso de la firma social.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-01-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART.91º - CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES
EDUARDO CUARTEROLO Y ASOC.
BALBASTRO N° 443-P1
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1762/2012-DGR., caratulado "EDUARDO CUARTEROLO Y ASOCIADOS" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.-- C.U.I.T. N° 30-71019728-4 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente EDUARDO CUARTEROLO Y ASOCIADOS inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

- Convenio Multilateral bajo el N° 901-265471-7, con CUIT 30-71019728-4, Liquidación Impositiva N° 214/2012-DF(0) notificada con fecha 29/08/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10, 12/11; 01 a 06/12 calculada al 31/08/2012 y asciende a \$ 21.009,48 (pesos VEINTIUN MIL NUEVE CON 48/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10, 12/11; 01 a 06/12 por un monto de impuesto de \$ 19.620,40 (pesos DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 40/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.-Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EDUARDO CUARTEROLO Y ASOCIADOS inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-265471-7, con CUIT 30-71019728-4, con domicilio en BALBASTRO N° 443 Piso 01 de la ciudad de CAPITAL FEDERAL, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. Firmado Cr. NESTOR E. CASTRO Director de Fiscalización Dirección General de Rentas.

Disp. N° 0212/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 03-01-13 V: 09-01-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: EL MANTO SAGRADO S.A. -
LANTIERI CLAUDIO JAVIER

N° DE C.U.I.T.:30-70958811-3
DOMICILIO: Formosa N° 3809
LOCALIDAD: MAR DEL PLATA
PROVINCIA BUENOS AIRES
CODIGO POSTAL: 7600

Habiéndose detectado el 50% impago de las Declaraciones Juradas por el Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex Ley 2409), se procede a practicar la siguiente liquidación conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los períodos presentados de los cuales solo se abonó el 50% corresponden a los meses de: Enero a Abril/2010 del Buque: MANTO SAGRADO - Matrícula N° 060.

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: 1327/12-DR
PERIODOS ABARCADOS: 01/2010 a 04/2010.-
IMPUESTO OMITIDO: \$ 14.241,54
SON PESOS: CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON 54/100.-

ACCESORIOS AL 31/12/2012
(ART. 38° C.F.) \$ 6.674,61
TOTAL DE LA DEUDA según
DETALLE ANEXO \$ 20.916,15
SON PESOS: VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS,
CON 15/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 712,08

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.136,23

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.848,31

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.560,39

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-
Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-01-13 V: 09-01-13.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES –
PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO,
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL DI-
QUE FLORENTINO AMEGHINO DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/13
CE-JEP**

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con
recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la ad-
quisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1; Un (1) Minibús 19+1.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Sesenta
Mil (\$ 360.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del
presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta y
Cinco (45) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad
Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso,
ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280)
4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs.,
del día 30 de Enero de 2013 en Mesa de Entradas de la
Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550,
Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 30 de Enero de
2013 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PRO-

VINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson,
Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos es-
tablecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre
la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-
AR.

I: 28-12-12 V: 04-01-13.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Rawson, Chubut, 28 de Diciembre de 2012.

A la Señora
Julia Elena SAN MARTIN
ALDEA BELEIRO – CHUBUT
NOTA N° 1438/12 STC.

Tengo que agrado de dirigirme a Ud. en autos N°
28.467, año 2012, caratulados: "COMUNA RURAL DE
ALDEA BELEIRO S/Rendición de Cuentas Ejercicio
2010", a los efectos de informarle que según informe
N° 805/12 F3 los montos que no se encuentren en con-
diciones de ser aprobados son:

PERIODO: Marzo
PARTIDA PRINCIPAL: Bs. Ctes.
Fecha 08/03/2010
CHEQUE: 858
CAPITAL: \$ 2.277,09

PERIODO: Junio
PARTIDA PRINCIPAL: Bs. Ctes.
Fecha 18/06/2010
CHEQUE: 780
CAPITAL: \$ 3.896,00

PERIODO: Octubre
PARTIDA PRINCIPAL: Bs. Ctes.
Fecha 06/10/2010
CHEQUE: 850
CAPITAL: \$ 2.163,00

PERIODO: Diciembre
PARTIDA PRINCIPAL: Bs. Ctes.
Fecha 07/12/2010
CHEQUE: 908
CAPITAL: \$ 1.714,00

A tal efecto se le concede un plazo de diez (10)
días para subsanar los montos observados bajo aper-
cibimiento de formulación de cargo por el total del monto
observado más los intereses de ley (art. 40° Ley V N°
71).

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
TRIBUNAL DE CUENTAS

I: 04-01-13 V: 08-01-13.